

Vidas suspendidas

Efectos de la Resolución 012-07 en la población
dominicana de ascendencia haitiana

DERECHOS HUMANOS

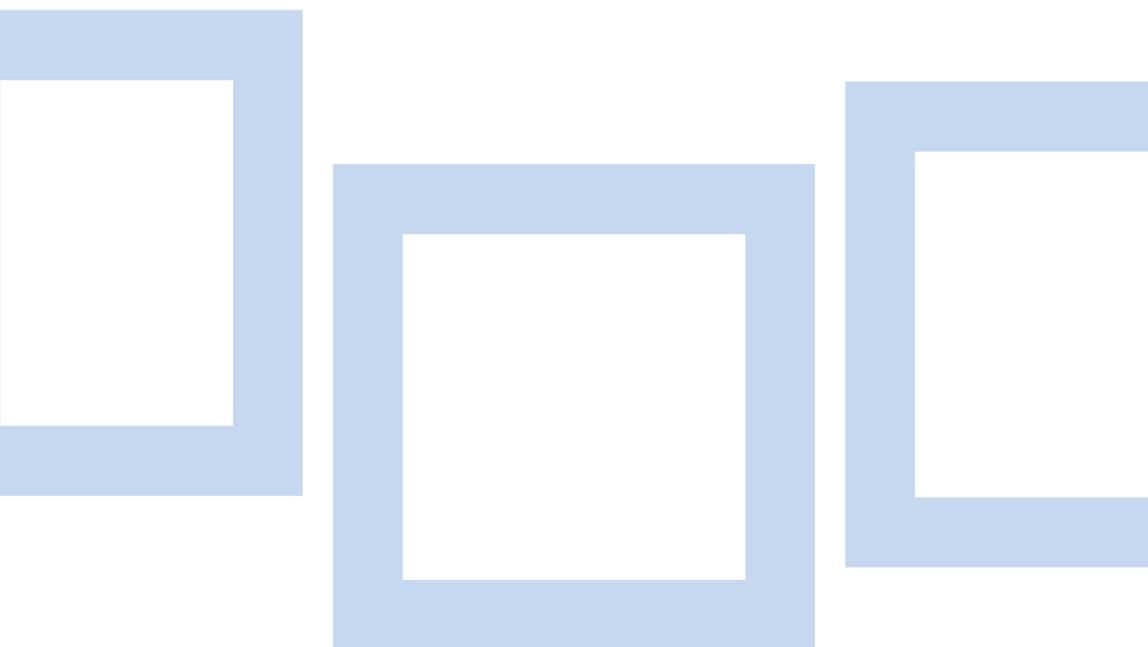
Katerina Civolani Hirschjakow



Centro
Bonó

Vidas suspendidas

Efectos de la Resolución 012-07 en la población
dominicana de ascendencia haitiana



Katerina Civolani Hischnjakow
Santo Domingo, República Dominicana
Noviembre, 2011

Vidas suspendidas

Efectos de la Resolución 012-07 en la población
dominicana de ascendencia haitiana

Katerina Civolani Hischnjakow
Santo Domingo, República Dominicana
Noviembre, 2011

ISBN: 978-99934-801-2-9

Corrección de estilo: Kary Alba Rocha
Diseño: Elvis González Comprés
Impresión: Editora Búho

Una publicación del **Centro Bonó**

Con el apoyo de:



La presente investigación tiene como objetivo exponer los efectos y las trabas institucionales de la Resolución 012-07 y de la Circular 17-07 en la población dominicana de ascendencia haitiana.

La supervisión de la investigación fue hecha por el Servicio Jesuita a Refugiados y Migrantes en Santo Domingo, República Dominicana.

Agradecimiento especial a las personas entrevistadas: Alfredo, Ana María, Dierdito, Eluida, Feliciano, Jairo, Juan Alberto, Milcíades, Miledys, Milena, Molier, Nico, Ramona, Rogelio y Yolanda.

Por su lucha...

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	9
FINALIDAD DE LA INVESTIGACIÓN.....	11
Objetivo general.....	11
Objetivos específicos.....	12
Variables, indicadores, e instrumentos	12
¿A quiénes definimos con el término “personas afectadas”?	14
METODOLOGÍA UTILIZADA.....	15
Entrevista a profundidad: un espacio de encuentro.....	15
Los aportes de la comunicación no violenta (CNV) en las entrevistas realizadas. Esquema de análisis.	17
EFFECTOS Y CONSECUENCIAS TRANSVERSALES DE LA RESOLUCIÓN 012-07 EN LAS PERSONAS DOMINICANAS DE ASCENDENCIA HAITIANA.....	21
Dimensión de efectos jurídicos en tanto ciudadanos/as inscritos/as en el Registro Civil de la Junta Central Electoral	22
Derecho a la nacionalidad e identidad	23
Derecho a la libre circulación y tránsito.....	27
Derecho a la educación.....	29
Dimensión de efectos cotidianos y emocionales en las personas afectadas por la Resolución 012-07.....	32
Efectos emocionales.....	33

Efectos en las relaciones interpersonales y familiares37
Efectos en el desarrollo laboral..... 40
Efectos en la identidad y la convivencia44
Trabas institucionales en el proceso de obtención de documentos
para las personas dominicanas de ascendencia haitiana47

**¿CÓMO SE TRANSFORMÓ LA VIDA DE LOS
AFECTADOS A PARTIR DE LA RESOLUCIÓN 012-07?55**

**IMPORTANCIA DE LA REPARACIÓN DEL DAÑO
GENERADO A PARTIR DE LA RESOLUCIÓN 012-07:
¿CÓMO LOGRARLO SEGÚN LOS AFECTADOS?.....63**

CONCLUSIONES..... 73

RECOMENDACIONES..... 75

BIBLIOGRAFÍA..... 79

ANEXOS..... 81

INTRODUCCIÓN

La vida de mucho/as dominicano/as de ascendencia haitiana ha cambiado radicalmente en los últimos años. El país que les vio nacer, crecer, tener hijo/as y cantar el Himno ahora les tuerce el camino con disposiciones legales que les despojan de sus derechos adquiridos.

En República Dominicana la Junta Central Electoral (JCE) tiene la tarea de custodiar las actas de nacimiento de los/as ciudadanos/as nacidos/as en el país, pero eso no significa que tiene la potestad de decidir qué hacer con ellas una vez han sido emitidas.

Sin embargo, esta situación cambió cuando la JCE emitió la Resolución 012-07, instrumento a través del cual, bajo el alegato de una supuesta depuración del Registro Civil, se discrimina en la práctica una parte específica de la población: personas dominicanas de ascendencia haitiana.

La negación de las actas de nacimiento a esta parte de la población dominicana escudándose en justificaciones como “eres de padres extranjeros” o “tu apellido no es de aquí” evidencia la desinformación y el errado manejo de esta disposición por parte de la propia Junta Central Electoral, entidad que no repara en cómo afecta con ello la vida civil de miles de personas dominicanas.

Por eso el objetivo de esta investigación es profundizar en los efectos y consecuencias que la aplicación de dicha resolución tiene en la vida cotidiana de las personas afectadas. Más allá del tema legal y la paralización en su vida civil, este documento se esfuerza en mostrar cómo la Resolución 012-07 es capaz de generar (entre otras nocivas consecuencias) efectos emocionales y económicos negativos, cómo altera las relaciones interpersonales y familiares y cómo todo ello influye en el desarrollo de las personas implicadas.

Algunas de las preguntas que surgen al iniciar la investigación y que permiten una aproximación a la raíz del problema son:

¿Cuáles son los efectos emocionales y cotidianos que ha causado la Resolución 012-07 en la vida de los/as afectado/as?

¿Cuáles son las trabas institucionales que han encontrado las personas afectadas por la Resolución 012-07?

¿Cómo han sido afectadas sus metas de estudios y su vida laboral?

¿Cómo afecta la presencia de la Resolución 012-07 en sus vidas en los temas relacionados con la identidad y la pertenencia?

¿Es posible una reparación del daño? Si es así, ¿cuáles son los pasos para una reparación del daño que sea justa y viable?

A partir de la realización de un encuentro y de entrevistas a 15 personas afectadas¹, se analiza cada una de las dimensiones en que esta disposición incide: i) Dimensión de los efectos jurídicos, ii) dimensión de los efectos cotidianos y emocionales y iii) dimensión de los efectos generados en las relaciones entre ciudadano e instituciones.

Esta investigación también provee, a partir del testimonio de los/las mismos/as entrevistados/as, una serie de recomendaciones para cambiar la situación de los/as afectados/as, tanto a nivel personal como colectivo.

La investigación intenta describir, basándose en las experiencias y testimonios de los/las propios/as afectados/as, la situación lamentable en que se ha convertido su realidad, situación que no puede ser aceptada en un país democrático y constitucional en el que impere el estado de derecho.

1 Ver Anexo 1

FINALIDAD DE LA INVESTIGACIÓN

La finalidad de la investigación es mostrar y analizar las condiciones de vida de 15 personas dominicanas de ascendencia haitiana que han sido perjudicadas por las disposiciones de la Junta Central Electoral. Las personas fueron entrevistadas y compartieron con nosotros diferentes experiencias que muestran la difícil cotidianidad de una realidad ya de por sí muy complicada.

La idea es presentar las diferentes dimensiones (derechos, vida cotidiana y relaciones con las instituciones) en las que se puede evidenciar la profundidad de las consecuencias de la Resolución 012-07. La entrevista tenía como objetivo generar un espacio de encuentro y confianza que permitiera a la persona afectada comunicar y compartir todas las alteraciones que la referida resolución ha operado en su vida.

Los resultados de las entrevistas generan una nueva perspectiva para el trabajo sobre este tema, y es que a partir de las necesidades de las personas afectadas se sugieren recomendaciones muy específicas. Este es un punto importante de la investigación: facilitar un nuevo enfoque para la reconciliación, el reconocimiento y la reparación del daño.

Objetivo general

Conocer y analizar la situación de las personas dominicanas de ascendencia haitiana que han sido afectadas en sus derechos fundamentales por las disposiciones legales de la Junta Central Electoral (JCE): La Resolución 012-07 y la Circular 017-07.

Objetivos específicos

- Visibilizar la situación de vulnerabilidad y de exclusión social de la población dominicana de ascendencia haitiana utilizando un enfoque metodológico integrado.
- Develar las trabas institucionales existentes que impiden u obstaculizan el que la población dominicana de ascendencia haitiana obtenga sus legítimos documentos.
- Analizar el impacto emocional de las disposiciones legales de la JCE.
- Proponer sugerencias que vayan encaminadas a una futura eliminación de las referidas disposiciones legales de la JCE, las cuales aumentan los niveles de exclusión social de la población dominicana de ascendencia haitiana a grados intolerables.
- Formular un insumo para la incidencia en la temática.

VARIABLES, INDICADORES, E INSTRUMENTOS

· A continuación se muestran las variables e indicadores a tomar en cuenta en este levantamiento:

Categorías			
Dimensiones	Variables	Explicación	Instrumentos
Efectos jurídicos o en sus derechos de ciudadanía	Documentación	Se relaciona con el efecto de la Resolución 012-07 en la obtención de sus documentos (acta de nacimiento y pasaporte)	Cuestionario, entrevista a profundidad
	Vida civil	Cómo la Resolución 012-07 afecta su estatus civil	
	Educación	Evidencia cómo la Resolución 012-07 viola su derecho a la educación.	

Dimensión de efectos cotidianos y emocionales	Experiencias relacionadas con la Resolución 012-07	Explicación sobre cómo cada uno/a de los afectados/as ha sido partícipe de experiencias emocionales significativas que han tenido repercusión en sus relaciones interpersonales y familiares.	Entrevista a profundidad
	Identidad y convivencia	La Resolución 012-07 cuestiona elementos de identidad y convivencia desde la perspectiva haitiana y la dominicana.	
	Metas y objetivos en la vida	De cómo los/as afectados/as han tenido que abandonar metas importantes de sus vidas, con lo que se ha obstruido su desarrollo personal y profesional.	
Relacionamiento con lo institucional	Trabas institucionales	Las experiencias relacionadas con instituciones del Estado evidencian el desconocimiento de la Resolución 012-07 por parte de sus funcionario/as.	Entrevista a profundidad, observación.
	Vivencia del conflicto	El conflicto originado por la Resolución 012-07 ha permitido, paradójicamente, un crecimiento personal y de transformación en los afectados/as.	
	Reparación del daño	Las personas afectadas mostraron varias alternativas para una reparación del daño en la que el Estado debe tomar en cuenta la justicia y la verdad.	

¿A quiénes definimos con el término “personas afectadas”?

Definimos como “personas afectadas” aquellas personas dominicanas de ascendencia haitiana a quienes se les ha negado, en las Oficialías del Estado Civil, las copias de sus actas de nacimiento. Esto tiene como consecuencias directas la negación de la expedición de la Cédula de Identidad o del pasaporte, la dificultad para estudiar, para obtener un trabajo formal y declarar a los/as hijos/as, pero presenta además repercusiones emocionales y otras graves incidencias.

Según la JCE, uno de los beneficios de la Resolución 012-07 es que permite depurar el Registro Civil de cualquier irregularidad presente debido a errores, omisiones o fraudes en la instrumentación de los actos del estado civil. En la práctica, esta “depuración” ha devenido en un manejo discriminatorio, pues, gracias a los testimonios de personas afectadas, se ha evidenciado una injusta aplicación del mencionado instrumento: en los hechos, los criterios definitorios para negar la expedición de un acta se reducen a cuestiones de apariencia, apellido o estatus social de la persona, operando básicamente la resolución como mecanismo de marginación de las personas de ascendencia haitiana.

Las personas “afectadas” nacieron en República Dominicana bajo el amparo de una Constitución que les concedió la nacionalidad sin importar el estatus legal de sus padres y madres o la ascendencia familiar que tenían en el momento en que fueron declarados². Son personas que, en muchos casos, no conocen otro país ni otra lengua y que han sido víctimas de humillaciones y discriminación por parte de los oficiales de la JCE.

Muchas de las personas afectadas provienen de familias que trabajaban en las zonas cañeras del país y que fueron quedándose en este territorio. Ellas se percataron de la nueva situación de vulnerabilidad al pedir sus documentos en diferentes oficialías del país y obtener respuestas negativas sin ninguna justificación legal. Son personas jóvenes, estudiantes, trabajadoras que han nacido y vivido aquí y que necesitan sus documentos para desarrollarse como cualquier ciudadano/a en su país.

2 Se desarrolla en el punto 4.1.1 de esta investigación.

METODOLOGÍA UTILIZADA

Entrevista a profundidad: un espacio de encuentro

El enfoque de esta investigación es cualitativo, utilizándose en su totalidad la metodología de entrevista a profundidad. Esta se puede definir como una conversación semi-estructurada entre la entrevistadora y la persona dominicana de ascendencia haitiana entrevistada con el objetivo de recolectar información de acuerdo a un esquema participativo-descriptivo³.

La entrevista fue diseñada con preguntas que facilitaran el diálogo sobre las experiencias particulares generadas por la Resolución 012-07. Ésta encuesta sirvió como mapa de referencia para seguir una semi-estructura en la conversación, respetándose siempre las características personales de cada entrevistado/a.

Esta metodología propició un espacio de reconocimiento y empatía que permitió trabajar los diferentes temas transversales desde la perspectiva de las necesidades y sentimientos de las partes afectadas, tal como un autor comenta sobre el tema: *“Gracias a la entrevista podemos describir e interpretar aspectos de la realidad que no son directamente observables: sentimientos, impresiones, emociones, intenciones o pensamientos, así como acontecimientos que ya ocurrieron con anterioridad”* (Del Rincón, 1995, citado de Mayorga, 2004, pág. 25).

³ Este enfoque permite que se desarrolle la entrevista desde la experiencia, no como un espacio cerrado y formal, sino como un espacio más bien cómodo, donde el/la entrevistado/da puede explicar y hablar sin trabas sobre la forma en que la Resolución 012-07 se ha hecho manifiesta en su vida.

Dentro de la entrevista se utilizó como material de apoyo: i) un listado de necesidades y sentimientos⁴ y ii) un esquema sobre formas de reaccionar ante la diversidad. Estos materiales son fundamentales en la comunicación no violenta⁵ como estrategia de diálogo.

Los encuentros con los/as entrevistados/as se realizaron en cada uno de los municipios de origen de las personas afectadas, privilegiándose la comodidad e intimidad de la entrevista. Cada entrevista fue, previo consentimiento de los/as entrevistados/as, grabada por la entrevistadora a fin de poder mantener una escucha activa durante todo el proceso y de que la misma pudiera servir como insumo para el análisis de la investigación.

Registramos y analizamos 11 horas y 26 minutos de entrevistas a 15 personas afectadas residentes en diferentes provincias del país: Monte Plata, San Pedro de Macorís, Barahona, Distrito Nacional, El Seibo, Hato Mayor y La Romana. Esto permitió tener una visión lo suficientemente amplia de los/as afectados/as como para poder descifrar, a través de diferentes miradas, las más importantes implicaciones y trabas de la Resolución 012-07 en la vida de estos dominicanos/as.

Las personas seleccionadas formaban parte de los **núcleos**⁶ y se intentó que tuvieran diferentes edades, profesiones, lugares de origen y características familiares para así enriquecer la diversidad de las experiencias registradas. Todos/as habían tenido alguna experiencia negativa en las oficialías del Registro Civil. También fue importante, al momento de definir los criterios, que la persona afectada tuviese tiempo para participar, que no viese interrumpida su cotidianidad.

La región este del país fue el principal lugar geográfico escogido para realizar las entrevistas. Esto se debe a que ahí se encuentra la mayor concentración de zonas cañeras, las cuales representan el asiento histórico de la migración haitiana en República Dominicana. Muchos inmigrantes

4 Anexos 2 y 2.1.

5 La comunicación no violenta tiene como objetivo trabajar desde las necesidades y los sentimientos; sirve como herramienta para acercar a las partes en conflicto.

6 Los núcleos son los espacios de encuentro de los afectados/as organizados en diferentes provincias del país. Este proceso se lleva a cabo desde el SJRM y cuenta con la participación de coordinadores de zona, facilitadores, líderes comunitarios, etc. En ellos se trabajan aspectos relativos a la sensibilización, movilización y profundización en torno a la Resolución 012-07 y sus efectos a través de temas específicos como, por ejemplo, derechos humanos, prejuicios, racismo, entre otros. También se actúa sobre toda la dimensión socio-afectiva y de organización con el objeto de generar en las comunidades una participación activa dirigida a evitar prácticas discriminatorias como la de la referida resolución.

haitianos comenzaron a trabajar en la industria azucarera; de ellos, la mayor parte no retornó a Haití, sino que pasó a formar pequeñas comunidades en los bateyes. Las personas descendientes de haitianos/as que viven en estas zonas vienen a ser los/as principales afectados/as por la Resolución 012-07.

A pesar de ser la entrevista a profundidad el vehículo para la captación de información, la investigadora participó en diferentes espacios de sensibilización y en la campaña de reconocimiento⁷ y visitó los **núcleos** (entre otros lugares o centros) donde los/as afectados/as intervenían. Con esto se procuraba contribuir a forjar un espacio de encuentro que fuese un ámbito de acercamiento y de confianza para todos/as.

El objetivo de la entrevista fue primero profundizar en las historias familiares, en la infancia, adolescencia, sentido de pertenencia y perspectivas de futuro de los entrevistados. A partir de ahí la persona entrevistada pudo abordar el tema de la Resolución 012-07 desde una dimensión a la vez amplia y personal.

Llamó la atención que, a pesar de conocer el objetivo de la investigación, los/as entrevistados/as también aprovecharon el espacio de la entrevista como lugar de encuentro *terapéutico*, pues tienen una sentida y fuerte necesidad de escucha, empatía y comprensión respecto a su situación.

Los aportes de la comunicación no violenta (CNV) en las entrevistas realizadas. Esquema de análisis.

Durante las entrevistas a profundidad se pudo notar que las personas afectadas manifestaban constantemente sus sentimientos de frustración y rabia hacia la disposición de la JCE por negarles sus documentos. En varias ocasiones, los/as entrevistados/as comentaron que “se sentían aliviados y que podían sacar lo que tenían dentro”. Si bien es cierto que uno de los retos de esta investigación era que el espacio no se convirtiese en una terapia psicológica, sino más bien en un espacio abierto para compartir experiencias, el método de la comunicación no violenta es simple y nos impulsa a expresarnos con claridad y a prestar atención a los demás de forma empática sin profundizar en temas psicológicos. Como el mismo creador de la Comunicación no violenta (CNV), Marshal Rosenberg

⁷ Se puede conocer más sobre la campaña “Reconocido” en www.reconoci.do

(2000), nos explica: “El proceso de la CNV se divide en dos modalidades (escuchar con empatía y expresar con honestidad) y cuatro pasos (observar sin evaluar, comprobar cómo nos sentimos, decidir cuáles son nuestras necesidades y especificar una petición)”.



Gráfica 1
Pasos de la comunicación no violenta (CNV)

La empatía es uno de los elementos más importantes porque está presente durante todo el proceso y promueve la confianza en la mayoría de las entrevistas. Un especialista de procesos de paz, Johan Galtung explica que “*empatía, es la capacidad para comprender con profundidad, cognitiva y emocionalmente, al otro y su lógica*” (Fisas, 1998, pág. 233).

Esta metodología brinda orientaciones transformadoras, porque en muchas ocasiones normalizamos nuestras formas de comunicarnos obviando elementos tan importantes como las necesidades y los sentimientos, lo que nos impide llegar a objetivos concretos y acciones diferenciadoras en nuestra cotidianidad. En cambio, la CNV permite al/la afectado/a verbalizar aquello que siente, necesita y quiere cambiar para ser mejor persona y ciudadano/a.

El proceso de CNV adaptado para las entrevistas de esta investigación inició pidiendo que el/la entrevistado/a explicara una situación concreta, como, por ejemplo, el momento en que buscó en la oficialía una copia de su acta de nacimiento y esta le fue negada. Se le escuchó sin hacer juicio de valor y se parafraseó la experiencia. Luego se pidió a la persona afectada que explicara cómo se sintió en ese momento. A fin de profundizar en los sentimientos, la entrevistadora suministró una lista⁸ de sentimientos posibles cuando nuestras necesidades no están satisfechas, lo que facilitó al/la entrevistado/a conectar con sus emociones y sentimientos.

8 Anexo núm. 2.1

Este es un ejemplo de la verbalización del sentimiento “mal” a partir de la lectura de la lista de sentimientos:

“Aquí aparecen muchas: confusión sobre todo, mucha confusión y preocupación. Aquí están todas las palabras: confusión, enturbiado, preocupado, inseguro, mucha preocupación, estar incómodo, intranquilo, inquieto, impaciente, nervioso no, pero sí perplejo, apagado, pensativo y perturbado en ese sentido.” Alfredo Oguisten

Cuando las personas colocan nombres a los sentimientos, entra en juego el trabajo de la entrevistadora de encontrar o preguntar cuál es la necesidad que hay que cubrir o atender a partir de tal sentimiento. En los casos en que se lograba describir satisfactoriamente la necesidad, el semblante de las personas entrevistadas cambiaba y la actitud de empatía y de conexión aumentaba favorablemente para el desarrollo de la entrevista.

En otro caso se le entregó a la persona afectada un listado de las necesidades a cubrir; respondió lo siguiente:

“Bueno, yo necesitaba un poco de comprensión, quizá también respeto y cercanía porque ella me trataba como algo así, como que algo así despreciable, porque mis padres eran algo que no son, porque mis padres no son de la nacionalidad que ella es o no sé qué.” Ana María Belique

Otro caso:

*“Yo necesitaba apropiación del poder, apoyo, comprensión, empatía [...]”*¹⁰ Juan Alberto Antuan Vill

No fue tarea fácil lograr que las personas entrevistadas encontraran por sí mismas sus necesidades insatisfechas. Por eso la entrevistadora buscó la ocasión ideal para trabajar las necesidades con más facilidad, siendo entonces el proceso más cercano y comprensible para las personas afectadas.

Como explicamos en la gráfica 1, el último paso es especificar una petición para que el proceso sea completo y no quede sólo en necesidades y sentimientos. Así, se preguntó a los/as afectados/as sobre sus perspectivas de futuro, haciéndose énfasis en cómo creen ellos/as que esta situación puede cambiar. Para trabajar el último paso, más allá de que la petición de

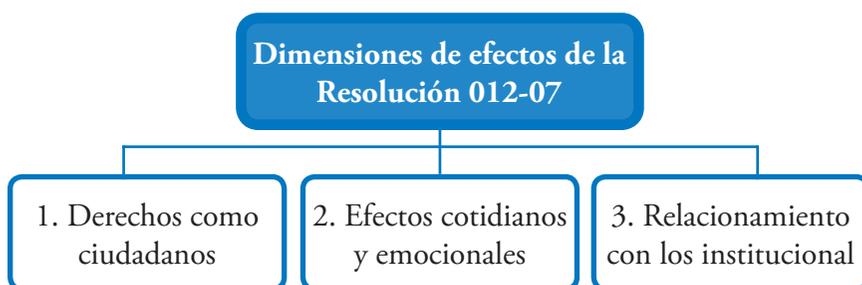
⁹ Alfredo Oguisten utiliza los sentimientos referidos en la comunicación no violenta que fueron entregados durante la entrevista. Ver Anexo núm. 2.1

¹⁰ Ver Anexo No. 2

los afectados/as vaya dirigida a la Junta Central Electoral, la entrevistadora se enfocó en la necesidad de escucha, empatía, comprensión, movilización y autonomía, que son aquellas necesidades que pueden ser cubiertas a través de la entrevista.

EFFECTOS Y CONSECUENCIAS TRANSVERSALES DE LA RESOLUCIÓN 012-07 EN LAS PERSONAS DOMINICANAS DE ASCENDENCIA HAITIANA

En esta investigación, los efectos de la Resolución 012-07 han sido separados en tres dimensiones: i) la de los efectos jurídicos en tanto ciudadanos/as inscritos/as en el Registro Civil de la Junta Central Electoral, ii) la de los efectos cotidianos y emocionales en sus vidas y iii) la de las formas que revisten sus relaciones con las instituciones



Gráfica 2

Dimensiones de efectos de la Resolución 012-07

Dimensión de efectos jurídicos en tanto ciudadanos/as inscritos/as en el Registro Civil de la Junta Central Electoral

“Lo que pudo tener su origen en una reacción se convierte en una orientación”

E.P. Thompson

Sabemos que los derechos humanos se relacionan entre sí. En el momento en que existe la negación de un derecho en particular se pone en peligro toda la dignidad de la persona, por lo que el disfrute de algún derecho no puede hacerse a costa de los demás. Tal como afirma el Relator Especial de Naciones Unidas en su informe sobre la realización de los derechos económicos, sociales y culturales de 1992: *“Todos los derechos humanos son indivisibles e interdependientes; debe darse igual atención y urgente consideración a la aplicación, promoción y protección de los derechos civiles, económicos, sociales y culturales [...] la promoción, el respeto y el disfrute de ciertos derechos humanos y libertades fundamentales no pueden justificar la denegación de otros derechos y libertades fundamentales”* (tomado de PROVEA, 2005).

Este dibujo muestra los elementos comunes, en materia de derecho, que fueron explorados conjuntamente con las personas afectadas.



Gráfica 3

Elementos comunes en materia de derecho (Dimensión 1)

Como veremos más adelante, la Resolución 012-07 afecta la práctica de derechos consagrados tanto en la Constitución de la República Dominicana como en la Declaración Universal de los Derechos Humanos. En cuanto a los derechos humanos, se hizo referencia solo a los derechos más recurrentemente vulnerados en las personas entrevistadas, los que son nombrados en el gráfico 3. Pero además se hizo especial énfasis en su interrelación, en cómo la negación de uno afecta directamente la garantía de los otros.

Este capítulo permitirá analizar cada uno de estos efectos sabiendo que algunos derechos, a pesar de no ser expuestos a continuación, han sido igualmente vulnerados y han tenido repercusiones claras en los/as afectado/as.

Derecho a la nacionalidad e identidad

En el momento en que las personas afectadas nacieron la nacionalidad se enmarcaba de acuerdo a lo establecido por el artículo 11.1 de la Constitución dominicana, la cual definía a los/as ciudadano/as dominicano/as como: ***“todas las personas que nacieren en el territorio de la República, con excepción de los hijos legítimos de los extranjeros residentes en el país en representación diplomática o los que están de tránsito en él”*** (Constitución de la República Dominicana, 2002).

Es en esa Constitución en que se fundamenta la principal lucha de y para las personas afectadas, así como en el principio de la irretroactividad de la ley, de los derechos ya consagrados.

Es importante destacar que el 100% de las personas entrevistadas encontró que poseen sus actas de nacimiento registradas en las oficinas del Registro Civil conforme lo consigna la Constitución vigente antes del 2010, que ***“establecía el sistema mixto, colocando el derecho a la misma tanto por el Jus Solis (derecho del suelo), como por el Jus Sanguinis (derecho de sangre, por descendencia), pero que no establecía como requisito la situación migratoria de los padres”***.¹¹

*En todos los casos de las entrevistas realizadas (15), excepto en uno, la copia certificada del acta de nacimiento fue negada, perjudicando las metas de estudio, matrimonio, trabajo, etc., de las personas afectadas, a quienes la Resolución 012-07 ha convertido en seres humanos vulnerables en **identidad y nacionalidad**.*

11 Tomado de Boletín núm. 9 del ODH, p. 2.

Cabe destacar que 14 de las 15 personas entrevistadas comprenden edades entre 19 y 35 años, siendo esta la franja de edad más necesitada de documentación para acceder al sistema educativo, laboral, de salud, entre otros. En República Dominicana, la Cédula de Identidad y Electoral es el documento que representa la nacionalidad y, por lo tanto, es lo que certifica el estatus de ciudadanía en el país.

Por eso la gran preocupación de los/as afectados/as es no poder acceder a una Cédula de Identidad por falta de la copia certificada del acta de nacimiento. Las personas se confunden sobre cuál es su nacionalidad o a qué lugar pertenecen, porque en un momento tienen sus documentos y de repente se les niegan, como bien lo dice Eluida Oscar:

*“Uno se siente en las nubes. Desde el 2007 para acá una inestabilidad. Pero eso **nos afecta en muchas ocasiones (quién tú eres)**; hasta psicológicamente afecta a la persona porque **ya es como alterando tu personalidad. Si tú no eres ni de allá ni de aquí, ¿de dónde eres?**”*

Y Jairo Polo:

*“Bueno, yo me definiría como **una persona que no tiene país** porque no pertenezco a ningún país.*

En otros/as, en cambio, se refuerza el sentido de pertenencia y de identidad dominicana, como es el caso de Feliciano Pelsien Yan:

*“En realidad, **si no me lo dan (los documentos), yo soy de aquí.** Porque yo soy dominicana aunque se queden con el documento: soy dominicana [...] Me estaban cuestionando algo que a mí me correspondía porque esos expedientes son míos; no son de ellos, no es de la Junta. Porque yo como dueño voy a solicitarlo, el deber de ellos es de dármele, porque es un servicio que ellos están aportando al pueblo y **es una identidad que es mía, no es de ellos.** En ese momento yo me sentí con muchísima rabia y confundida y dije ‘pero bueno, ¿qué está pasando?’”*

La identidad no es solo un tema sensible, sino que es algo urgente y antropológicamente necesario para que el ser humano pueda desarrollarse como individuo. Como bien dice Amin Maalouf (1999), “La identidad

de una persona no es una juxtaposición de pertenencias autónomas, no es un mosaico: es un dibujo sobre una piel tersa, nada más hace falta tocar una de estas pertenencias para que vibre la persona entera". Vemos claramente cómo esto se refleja en los testimonios de los/as afectados/as, por ejemplo, en el de Nico Paredes, un joven de 21 años que está confundido y preocupado porque, aunque mantiene el idioma de sus padres cuando se comunica con ellos, no tiene más elementos que lo identifiquen como ciudadano haitiano, argumento esgrimido por las autoridades para justificar la negación de su documento de identidad. Así lo comunica él:

"Pero básicamente yo soy de aquí. Porque yo simplemente soy descendiente de haitiano, pero la cultura de dominicana ya yo la llevo en mi sangre. Eso es que si yo quisiera irme de aquí, vamos a poner, a Haití, yo no tengo ningún conocimiento de Haití, no sé nada; yo simplemente me sé el idioma pero ni sé leer ni cómo desarrollarme allá."

O como el caso de Milena Félix Pierre, que necesita sus documentos para estudiar e inscribir a sus hijas en una oficialía:

"Mis padres son extranjeros, pero yo soy de aquí. Toda mi vida he estado aquí, he estudiado normalmente. Yo tengo mi cédula; que lo único que quiero es un acta para seguir estudiando y ayudar a mis hijas en lo que ellas necesiten."

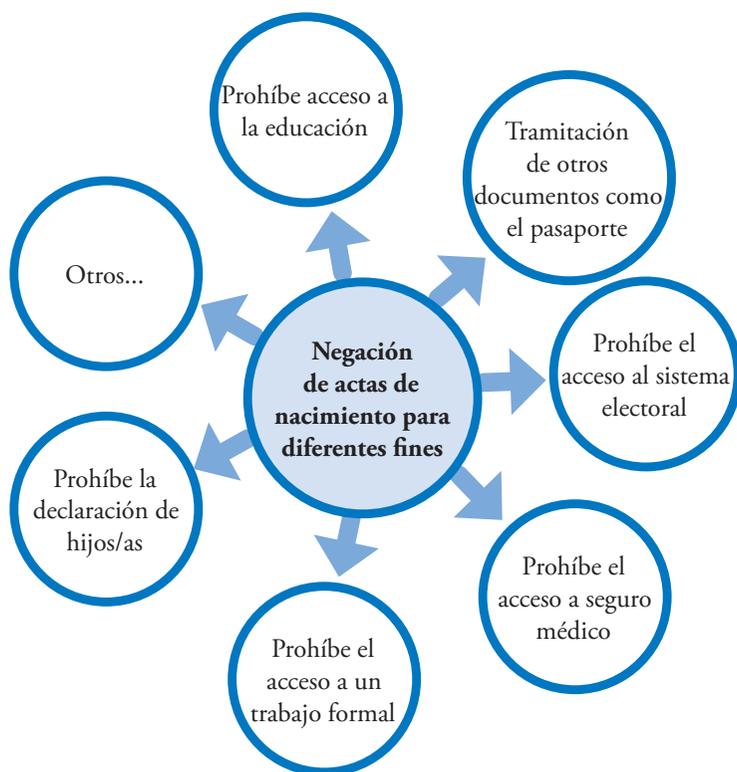
Bien lo señala la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948) en su artículo 15: *"Toda persona tiene derecho a nacionalidad"*. Pero también *"A nadie se privará arbitrariamente de su nacionalidad ni del derecho a cambiar de nacionalidad"*. En la situación creada por la Resolución 012-07 vemos cómo se priva constantemente de la nacionalidad a personas que ya la habían obtenido legalmente bajo el amparo de las leyes y normas vigentes en el momento de su nacimiento. Entonces, si un día tienes nacionalidad y otro día no la tienes, se genera un cuestionamiento, te comienzas a preguntar a dónde perteneces, como Ramona Petion:

"No sabemos a qué lugar pertenecemos. Es como cuando uno tiene un animal y lo tiene suelto sin su estampa, porque a los animales uno tiene que ponerles una estampa. Y ni eso somos; no somos ni animales estampados porque, al no tener esos documentos, no nos conoce nadie."

Este cuestionamiento también está claramente explicado en la respuesta de Rogelio Exil de La Rosa:

“Al no poder tener documento es como si yo hubiese sido un extranjero, pero en mi propia tierra o en mi propia nación. Es como si yo hubiese sido alguien que salió de otro lugar y llegó acá, sin ser así, porque nació, estudié y me crié aquí. Pero también es como si yo estoy aquí físicamente, pero cuando nos vamos a las leyes es como si no existiera.”

En el Dibujo 4 vemos cómo la negación por parte del Estado de un proceso regular de obtención de actas de nacimiento incide directamente en otros procesos y tramitaciones legales que cualquier persona necesita hacer.



Gráfica 4

Ciclo de efectos producidos por la violación del derecho a la identidad y la nacionalidad

El caso de Alfredo Oguisten, que tenía la cédula en mano y fue a pedir un acta de nacimiento para poder procesar su pasaporte, evidencia la incongruencia de que los oficiales le nieguen su copia de acta cuando ya la había solicitado y obtenido anteriormente sin ningún problema. Comenta así su reflexión:

“Bueno, pero yo entiendo que las leyes no son retroactivas: ¿y cómo va a ser que después de 25 años tú vas a negar un documento que ya se me entregó y cumple todos los requisitos de la ley?”

Los testimonios de los/as afectados/as resumen brevemente la manera en que se sienten. Se encuentran confusos/as, contrariados/as, inseguros/as, frustrados/as, perplejos/as, por solo nombrar algunos sentimientos. Y necesitan respuestas, coherencia, autoafirmación, respeto y, sobre todo, sentido de pertenencia.

Así comienza la cadena de efectos en materia de la violación de sus derechos. A continuación notaremos que no se reduce exclusivamente al tema de que no todos puedan tener acceso a la educación; también influye en la movilización y circulación libre dentro y fuera del país en el que siempre han vivido.

Derecho a la libre circulación y tránsito

El derecho al libre tránsito y circulación está expresado en la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948), en su artículo 13: *“Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado y toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso del propio, y a regresar a su país”*. Tanto en República Dominicana como en otros países el ejercicio de este derecho está vinculado a la tenencia de documentos.

Jóvenes frustrados y excluidos de ofertas laborales y deportivas en el país y en el exterior debido al irrespeto de este derecho constituyen un motivo de dolor e indignación. Al menos seis de los entrevistados tuvieron que dejar a un lado la opción y el reto de probar suerte fuera de República Dominicana, negándoseles así la posibilidad de desarrollo laboral y personal.

La negación del derecho a la libre circulación y tránsito no es sólo un tema de movilidad, sino también de desarrollo profesional y económico, teniendo asimismo secuelas en el estado de ánimo por la sorpresa negativa

que se recibe. Así le sucedió a Ana María Belique, alguien que ya había sacado su pasaporte y viajado fuera del país en varias ocasiones previas a la disposición. Lo dice así:

“A los once años, creo que fue en un viaje que hubo en la Iglesia, yo participé... fuimos a Haití. Entonces yo, a los 11 años, saqué mi pasaporte y fui a Haití con pasaporte y visa dominicana [...] Después, cuando tuve que renovar el pasaporte por pérdida, lo hice. Viajé a Brasil como dominicana con mi pasaporte dominicano, o sea, todo normal, sin ninguna dificultad en ningún momento del camino.”

En este caso se evidencian las incongruencias del Estado y la no coordinación de las partes encargadas de la regularización de los documentos. Aparte de esto, también se demuestra que la aplicación de una resolución no puede estar por encima de la Constitución en la que nacieron las personas afectadas.

Por lo demás, los/as afectados/as expresan su inseguridad en el caso de que algo les ocurra y ellos estén fuera de sus comunidades y no puedan presentar una cédula que los identifique:

“[...] me siento muy insegura. Porque yo digo, Dios mío, con tanta violencia, ¿y si me atracan por ahí o me dan un golpe o un vehículo? ¡Ni Dios lo quiera! Que uno no sabe lo que le pueda pasar a uno por ahí. Yo tengo trabajo, yo tengo que salir temprano de aquí y salgo tarde del trabajo. ¡Dios mío cuidame porque ni siquiera tengo cédula! Que si me pasa algo... todo eso...” Feliciano Pelsien Yan

Son conocidas las prácticas de repatriación que realiza el Estado dominicano¹². Los/as afectados/as por la Resolución 012-07 son vulnerables a las mismas por no tener documentación en mano, dificultándole así su derecho al libre tránsito y circulación dentro de su propio país. Esto agrava la situación de miles de jóvenes que, a pesar de no tener la documentación, quieren salir a la calle para desarrollar una vida cívica y regular como el resto de ciudadanos/as.

12 Cualquier ciudadano/a es vulnerable a ser repatriado/a en el caso de que no pueda comprobar de ninguna manera su estatus legal en el país.

Derecho a la educación

“El mundo no es, el mundo está siendo”

Paulo Freire

Las luchas por una educación digna se están viendo reflejadas en diferentes rincones del mundo, pero aunque se reconoce su importancia en la sociedad, los esfuerzos por incluir a sectores vulnerables son todavía insuficientes.

Los/as dominicanos/as de ascendencia haitiana no están exentos/as de tener que luchar y denunciar la vulnerabilidad de su derecho a la educación en todos los niveles. En un contexto donde el Estado dominicano asigna insuficientes recursos para mejorar la educación, hay que añadir la política instrumentada por la Resolución 012-07, una disposición que margina a personas en edades escolares al impedir la continuación de sus estudios o el acceso a los mismos. Es una situación altamente preocupante, pues es “la educación un factor decisivo para la socialización de los jóvenes, para la transmisión de los valores relacionados con la ciudadanía, la solidaridad, la democracia y la tolerancia”.

Afectados como Milcíades Yan manifiestan su parecer al respecto:

“Mire, cuando a una persona usted le niega el derecho de hacerse profesional para poder aportar a su país con su esfuerzo, su trabajo y su profesión, [cuando] usted le niega ese derecho, ese individuo, en el mejor de los casos, tendrá un trabajo de cuarta, quinta categoría, que no deja de ser digno. Habrá otro porcentaje que se sienta frustrado y, en el peor de los casos, podría hasta delinquir. Y cuando comienza a delinquir hay un problema social.”

La explicación es muy clara: esto repercute directamente en las familias, las comunidades y en todo el país.

También podemos mencionar a Dierdito Exilien, quien es bachiller y no ha podido continuar sus estudios:

“A mí no me ha permitido estudiar porque me ha impedido hacer varios cursos técnicos que quería hacer. También me ha impedido hacer algunos talleres y viajar a algunos sitios y representar mi comunidad dignamente... No he podido... Me impide muchas cosas; me impide ir a un centro médico y seguir estudiando, que es lo que más yo quiero.”

En esta investigación las personas afectadas se encuentran entre los 18 y 25 años¹³, edades en las que es aún más necesario solicitar documentos para cualquier trámite relacionado con los estudios.

Pero hay situaciones todavía más preocupantes. Es el caso de Feliciano Pelsien, a quien la Resolución 012-07 la somete a una cuádruple exclusión: quiere estudiar y no puede hacerlo por no tener acta de nacimiento, y es madre de tres niñas en edad escolar a quienes no puede declarar. Entre lágrimas cuenta su experiencia:

“Me afectó más cuando declaré a las hijas mías. Me dijeron que no las podía declarar porque yo era haitiana. Yo les dije: ‘yo no soy haitiana porque yo nací aquí. Que yo tengo estos apellidos porque mis papás son de allá, pero yo soy de aquí’. ‘Que no, que no las puedes declarar porque es que no.’”

Esta ha sido la mayor preocupación de Feliciano en los últimos años. A pesar de eso, ella ha logrado que sus hijas entren al sistema educativo, pero ella no ha podido seguir estudiando:

“Yo quiero seguir estudiando, aunque sea los domingos. Yo trabajo en la semana. Pero sin una cédula, ¿cómo hago? Pero yo soy joven, tengo mucha vida por delante [...]”

En la escuela de las hijas de Feliciano se ha rumoreado que ellos/as no están inscritos/as en el Registro Civil. El resto del alumnado se expresa sobre esto, generando una situación incómoda para los niños/as:

“[...] los muchachitos en la escuela la molestan con ese asunto: le dicen que ella es una haitiana porque no tiene documentos. La hija mía ya está en octavo y sin el acta de nacimiento no le van a dar la prueba nacional.”

Cabe destacar la disposición del Ministerio de Educación contenida en la Circular Núm. 18 del día 27 de julio de 2011 y dirigida a todos los centros educativos, la cual prescribe “inscribir a todos/as los/as niños/as y adolescentes, **declarados/as o no**, en los centros educativos del país”. A pesar de esto, Feliciano vive la angustia de que sus hijos/as pierdan la posibilidad de continuar los estudios:

“Mami, ayer la profesora me llevó para la dirección y estaban preguntando sobre el acta de nacimiento’ y yo tuve

13 Diez (10) de los/as quince (15) entrevistados/as son menores de 25 años.

que decirle a ellos que aguantaran... Pero a mis hijos en el colegio se la están pidiendo. Todo eso me hace sentir mal.”

Los efectos en materia educativa no tienen distinción del grado o nivel de estudios, afectando tanto a niños y niñas en educación básica, como a jóvenes que quieren estudiar y terminar el bachillerato o a personas que desean ingresar en la universidad.

También es evidente, una vez más, el carácter transversal de los efectos. En el caso de Feliciano, la resolución influye en su vida familiar —los niños persistentemente le piden la documentación y hay tensión familiar por el tema—, en su vida estudiantil y en su desarrollo económico.

Además de esto, se nota la gran preocupación sobre el futuro de los jóvenes. Ellos/as desean, como la mayoría de personas en esas edades, continuar con sus proyectos y cumplir sus metas. Tres de los entrevistados eran deportistas de alto nivel, con grandes perspectivas de futuro en esa área. Lamentablemente, como lo explica Nico Paredes, no han podido continuar:

“Yo tenía dos metas: un futuro beisbolista y a la vez ir a la universidad para estudiar sistemas. Pero, cuando yo vi a última hora, yo no podía hacer ninguno de los dos.”

También le sucedió a Rogelio Exil de La Rosa, un joven de 22 años que se vio en la obligación de suspender todas sus actividades académicas y deportivas por la falta de documentación:

“Empecé algunos cursos técnicos, cursos básicos de idioma, y opté por dejarlos, porque para obtener lo que es un diploma, debería estar registrado ya en dicho diploma el documento que yo estuviese poseyendo en ese entonces. Y por no tener la cédula, ni siquiera un acta certificada, opté por dejarlo cuando yo practicaba. Yo como deportista también opté por dejar el deporte [...] Practicaba karate y opté por dejarlo porque normalmente en el deporte [cuando] se llega a la selección juvenil [...] que también hay que estar registrado con una cédula; y fácilmente pueden darle a uno la oportunidad de ir a alguna institución, por ejemplo, ya sea la Marina, la Fuerza Aérea [...] que también se necesita ese documento.”

Notamos que los/as afectados/as tienen los mismos objetivos y necesidades que cualquier otro ciudadano de República Dominicana:

estudiar en la universidad mientras consiguen un trabajo digno, desarrollarse como deportistas y representar al país en competencias; incluso servir directamente al Estado por medio de la Marina o las Fuerzas Armadas, entre otros estamentos oficiales.

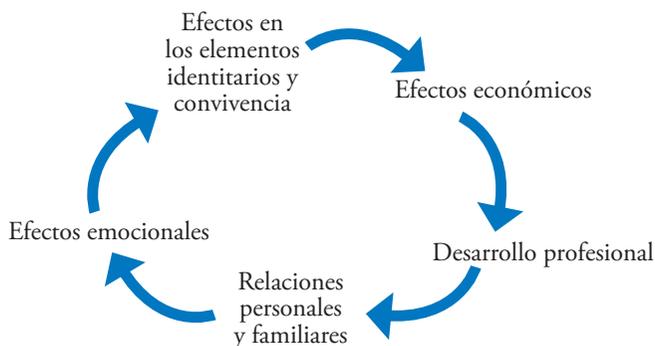
Es evidente que la Resolución 012-07 no trae más que paralización y retrasos a un país que ya tiene que lidiar con grandes problemáticas sociales. Mientras tienen que luchar con su pobreza y exclusión, los/as afectados/as ahora también pierden la posibilidad de aportar experiencias y conocimientos a sus familias, comunidades y a la propia República Dominicana.

Dimensión de efectos cotidianos y emocionales en las personas afectadas por la Resolución 012-07

Este apartado de los efectos de la Resolución 012-07 involucra más la dimensión humana de los afectados/as: las emociones, sentimientos, perspectivas de futuro, la transformación de sus vidas, etc.

Esto permite una aproximación a las personas afectadas desde la dimensión más vulnerable, no solo como sujetos de derecho. Los/as afectados/as expresaron aquellos detalles en los que se percibe la profunda herida que está abriendo en sus vidas la Resolución 012-07.

Como en la primera dimensión, los efectos están completamente interrelacionados, y ello se evidencia en las entrevistas: el no poder acceder a la universidad les limita su desarrollo profesional y, por lo tanto, también el económico, que a su vez puede desencadenar un conflicto familiar.



Gráfica 5

Efectos emocionales y cotidianos, relacionados entre sí, producidos por la Resolución 012- 07 (Dimensión 2)

Claro está que no todos los casos son iguales y que esta dimensión varía mucho dependiendo del contexto socioeconómico en el que la persona se encuentre. Para algunos, verbalizar los sentimientos o emociones fue difícil. De todas formas, trabajamos apoyándonos en la diversidad y las diferencias, pero también apuntando hacia las características que identifican a los/as afectados/as como ciudadanos/as de un mismo país.

Efectos emocionales

Como se explica en el punto 3.2 de esta investigación, la herramienta de la comunicación no violenta (CNV) facilitó un espacio de empatía y confianza que permitió poner sobre el tapete aquellas emociones que se vieron activadas a partir de la Resolución 012-07. El objetivo fue logrado porque los/as entrevistados/as se sintieron cómodos/as para mostrar la cara humana de esta problemática.

Gracias al listado de sentimientos y necesidades, los/as afectados/as pudieron reconstruir las experiencias y tomar conciencia de que, más allá de la ausencia de documentación, los efectos de la Resolución 012-07 repercuten en todas las áreas de sus vidas.

En el caso de Ana María Belique se evidencia cómo toma conciencia de sus sentimientos y descubre qué necesitaba, lo que le permite escucharse y poder actuar en consecuencia:

“Pues me desanimé, me desanimé muchísimo [...] Yo sí sentí rabia [...]”

Y ella tuvo la valentía de responder a la oficial civil:

“[...] Señora, usted disculpe, pero para mí no es una culpa que mis padres sean haitianos. Todo lo contrario. Para mí es un orgullo, y cada día me siento mucho más contenta y más orgullosa de que ellos sean lo que son.”

A su vez, cuando comenta el momento en que supo que le entregarían su acta, es capaz de reconocer los sentimientos que experimentó al ver que sus necesidades eran satisfechas:

“Me sentí contenta, me sentí satisfecha, optimista, emocionada, reconocida. Me sentí también animada, me sentí muy animada.”

Ana María Belique es una de las personas que ya han recibido copia de su acta de nacimiento. Tuvo que luchar tres años para que esto ocurriera.

Todos/as los/as afectados/as que participaron en esta investigación sufrieron cambios emocionales al recibir la noticia de que no podían tener su copia de acta de nacimiento por ser “hijo/a de extranjeros/as” o “tener padres haitianos”.

Así lo cuentan uno/a de ellos/as:

“[...] en un tiempo me sentí vencido, inquieto, indefenso, indeciso; que no sabía qué hacer. Me sentía impotente, porque esos son iras que se le meten a uno.”

Y luego explica sus necesidades:

“Yo necesitaba apropiación del poder, apoyo, comprensión, empatía.” (Juan Alberto Antuan Vill)

Es también el caso de Miledys:

“Fue una sorpresa para mí porque no sabía que estaba con ese problema. Por tanto, me quedé como esta palabra: “atónita”. Sentí dolor, dolida o herida, disgustada también. Tuve un descontento terrible. Indignada es la palabra, me sentí indignada. Miedo... Sentí pánico, sí, pero por el futuro de mi niño. No me sentí insegura, no, si no el pánico que yo sentí en ese momento.”

O el de Milena Félix:

“Me sentí muy mal, me sentí ofendida, me sentí triste. En realidad, yo lloré al instante, porque sin un documento siento que no soy nadie, siento que nadie me quiere.”

En varias ocasiones las personas entrevistadas comentaron que se habían sentido **humillados/as**, siendo este uno de los sentimientos más difíciles de trabajar porque toca la esencia de la dignidad. Dice Johan Galtung (1999), un investigador de la paz: “Para mí humillar tiene una diferente o una especial connotación: es básicamente psicológica (si hay violencia física, entonces es para obtener violencia psicológica). La herida, el trauma, no es física, pero sí una herida profunda en la psique”.

Con esta afirmación se evidencia que los/as afectados/as pueden llegar a interiorizar los efectos de esta resolución sin apenas dejarlo notar. Esto

tiene una repercusión muy importante en el trabajo post-trauma que debe hacerse con las personas afectadas¹⁴.

También es práctica común de los/as oficiales de la JCE mandar a las personas a buscar sus documentos de un lugar a otro, generando confusión y enfado en los/as afectados/as. Por ejemplo:

“Me sentí estúpido realmente. ¿Por qué me sentía estúpido? Porque de una oficina me mandaban a la otra, y yo iba como un borrego.” (Milciades Yan)

Podemos constatar que los sentimientos son profundos, llegando casi a niveles —como el caso de Yolanda— de sentirse como un animal:

“Me sentí insegura. Sentí como que se estaban burlando de mí. Me sentí como que mis derechos como que no valían, que no tenían respeto para mí, como que yo no era un ser humano. ¿Sabes en qué pensé cuando me dijeron eso? Como cuando un perro llega a la puerta de mi casa y le digo: ‘Ya, para allá’. Me sentí así como ignorada, humillada por mis derechos.”

Los afectados/as experimentaron en un primer momento un sentimiento de sorpresa, que luego, al descubrir lo que estaba pasando, llegó a ser de desánimo y tristeza. Es la experiencia de Eduardo Dierdito Exilien:

“[...] no quería seguir estudiando. Veía que era en vano. Moralmente como discapacitado; muerto, como quien dice. Me mataron moralmente porque usted cuando está en una sociedad y no puede ejercer una carrera no puede estar en un trabajo sino haciendo cosas que una persona que no tiene ningún valor hace en un sitio; o sea, un inmigrante o un desconocido, un indocumentado.”

Aunque en algunos/as estos sentimientos se transformaron en energía para luchar y seguir adelante, en otros/as se quedó el sentimiento de asombro y desconcierto.

La participación en los núcleos de formación y en la campaña “reconocido” tuvo un papel importante en varios de los/as entrevistados/as, los cuales vieron transformarse su sentimiento de frustración en un sentimiento de ánimo, estimulación, motivación y compromiso¹⁵.

¹⁴ Este punto se desarrollará en las recomendaciones.

¹⁵ Desarrollado en el punto 7 de la investigación.

Así lo comparte Eluida Oscar Seda:

“[...] Ahora yo me estoy desahogando, ¿por qué? Porque ya conozco un poquito qué es la resolución y conozco también cuáles son mis derechos. Siempre lo he sabido, por eso estoy tranquila. Con la participación en el núcleo yo estoy súper tranquila.”

Otro rasgo característico de esta dimensión es la frecuente necesidad de orientación e información sobre el estado de sus documentos. La angustia, ansiedad e inseguridad que viven los afectados por no saber qué pasa con ellos legalmente se repite en varios de los testimonios.

Rogelio Exil de La Rosa lo comparte así:

“Necesitaba, era, una respuesta verídica, algo certero, algo que me explicase qué está pasando en realidad, o, por lo menos, que me diera una esperanza. Y no conseguí ninguna de los dos en aquel entonces porque ni me dieron una esperanza real, pero tampoco me dieron una explicación clara de lo que verdaderamente estaba pasando.”

Sentir incertidumbre por no saber qué pasa con sus documentos también lo experimenta Alfredo Oguisten:

“Necesitaba una explicación que nunca se me dio y nunca se me ha dado, después de un año con el problema” [...] “Pero ellos simplemente te dicen: ‘no, nosotros no sabemos. Es una resolución que tenemos acá, la 012’. Entonces, como yo no soy abogado, no entendía mucho de eso. Lo único que yo pude entender fue lo mucho que me afectó y lo que me afecta hasta ahora.”

Aunque se explicará con mayor detalle en el próximo capítulo de esta investigación, vale la pena al menos plantear cómo los oficiales del estado civil tuvieron en numerosas ocasiones, para con los/as afectados, respuestas discriminatorias sin ningún fundamento legal y constitucional. Ana María Belique nos comenta qué necesitaba luego de que la oficial le dijera que “ella no tenía la culpa de que mis padres son haitianos”:

“[...] yo necesitaba un poco de comprensión, quizá también respeto y cercanía, porque ella me trataba como algo así despreciable.”

Como vemos, no es sólo la angustia de no saber qué pasa con los documentos, o que la problemática se traslade a sus hijos/as, o el problema del coste económico que tiene esta situación, sino también el comportamiento de los oficiales que participan de toda la cadena de injusticias que los/as afectados/as tienen que padecer.

Entre lágrimas y miradas perdidas, esas personas se enfrentan a una situación emocionalmente compleja en la que lidiar con todos los efectos se hace, a veces, cuesta arriba. Pero la esperanza también recobra importancia en sus vidas, evidenciándose la presencia de la fe y la religiosidad. Así lo manifiesta Juan Alberto Antuan Vill:

“Dios mío, ¿hasta cuándo será esto? Esas son preguntas que yo le pregunto a Dios [...] ‘¿Hasta cuándo será esto, Dios mío?’. Que son cosas que solo Dios... Que yo estoy seguro que Dios pondrá su mano y vamos a deshacer esta Resolución 012.”

O Feliciano Pelsien Yan:

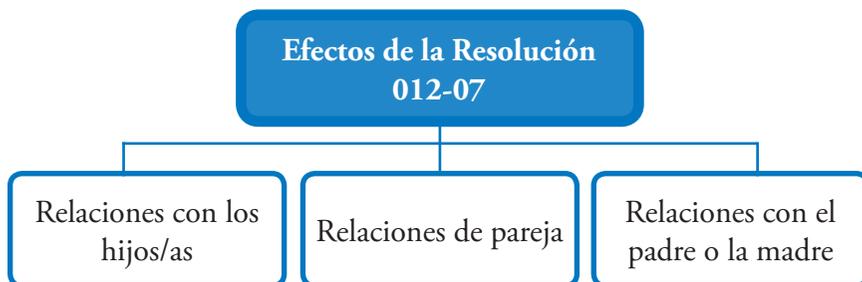
“Bueno, porque yo sé que algún día el Señor tocará el corazón de la persona. Porque yo a veces digo será por... ¿por qué será que lo están haciendo? Porque es que yo no entiendo, incluso porque ellos pierden. Yo estuviera apoyándolos a ellos si eso no fuera cierto. Y a veces yo digo: ‘ese día va a llegar porque yo sé que Dios existe; tarde o temprano, va a llegar.’”

Podemos notar que son experiencias muy profundas en virtud de las cuales las personas afectadas se han encontrado con un sinnúmero de obstáculos que les han dificultado satisfacer sus necesidades como seres humanos y que les han impedido a su vez la reconstrucción emocional. Por eso, el mayor reto es parar esta cadena de efectos para que no siga abriendo heridas cada vez más difíciles de cerrar, así como poder detectar aquellas necesidades primordiales del trabajo de acompañamiento que debe realizarse después que deje de existir la Resolución 012-07.

Efectos en las relaciones interpersonales y familiares

Trece (13) de las personas entrevistadas son solteros/as. Como se sabe, para lograr legalmente un matrimonio civil en República Dominicana se necesita obligatoriamente la Cédula de Identidad o la copia certificada del acta de nacimiento, entre otros documentos.

La Resolución 012-07 interfiere en el ejercicio de este derecho. Pero también interfiere en las relaciones interpersonales y familiares porque genera una situación conflictiva que muchas veces no se sabe cómo afrontar. Cabe destacar lo complicada que es la situación cuando se extiende a todos/as los/as hermanos/as de una familia, o a los/as hijos/as, por ejemplo. En el siguiente dibujo vemos cuáles son los efectos directos de la Resolución 012-07 en las familias:



Gráfica 6

Efectos de la Resolución 012-07 en las relaciones familiares

En el caso de Feliciano Pelsien Yan existe un efecto en la relación con sus hijos y con su pareja. Sus hijos (afectados por no tener documentación) y su pareja (con quien quiere casarse y no puede) son el principal motivo por el que Feliciano participa cada sábado en las actividades del núcleo de su comunidad.

Por la relación con su pareja ella comenta:

“[...] A veces me siento mal porque él me dice a mí que él quiere que sus hijos tengan sus documentos, que él no se siente bien. Y a mí me da mucha vergüenza porque él es dominicano y tenemos este problema y yo me siento mal. Yo le digo que yo no tengo la culpa porque yo tengo mis documentos.”

“El esposo mío me dice a mí que se quiere casar. Me casaría también porque yo vivo así por falta de documento [...] Él me dice: ‘negra yo me quiero casar, yo no quiero vivir así, no me gusta. Yo estoy contigo porque te amo mucho, pero yo no quiero vivir así’. Claro, cada vez que me lo dice yo me siento mal.”

“Yo me quiero casar. Me siento mal también cuando él me lo dice. Me siento humillada cuando me lo dice delante de los niños, porque la niña mía me dice: ‘pero si tú no puedes tener la cédula que papi lo haga’. Me sentí muy humillada”.

Esto ha creado una situación compleja porque su pareja e hijos la presionan constantemente para que tenga sus documentos, generándole frustración y desesperación.

En la mayoría de los casos se traspasa el efecto a los hijos/as, siendo esto una situación que inmoviliza a las familias: la madre que no puede trabajar ni estudiar, y el/la hijo/a que no puede ser declarado/a ni tener un seguro médico, etc. Así lo explica Ramona Petion:

“Les puede afectar muchísimo: en el estudio, en el futuro. Porque ya uno, como madre, no pudo llegar a tener un mejor futuro. Pero ellos no saben si pueden ser profesionales. No podemos saber qué sueños tienen esos niños, y a través de ese sueño pueden lograr el futuro de su vida. Los afecta muchísimo en muchas cosas; por ejemplo, cuando ellos vayan a tener un hijo también les va a seguir sucediendo lo mismo. Entonces va a ser generación tras generación.”

Estas dificultades que han encontrado los/as afectados/as han agregado tensión a la relación familiar por la culpabilidad que, en opinión de los hijos/as, pueden tener los progenitores al haberles traspasado o legado esa situación, lo que al parecer sucede con Juan Antuan Vill:

“[...]uno piensa [que] quizá nuestro padre haya tenido la culpa, porque una vez yo me acuerdo que yo [...] acusaba a mi mamá, diciéndole : ‘Pero tú tienes tantos años aquí, tu tuviste tiempo para tener una cédula’. [...] Porque en la Junta me decían: ‘Si tus padres tienen cédula te entregamos el actú’. Y yo le dije: ‘mamá, tu tuviste tiempo suficiente para tener una cédula’[...] Después me di cuenta que realmente el problema no era de ella.”

O en sentido contrario, como pasa con Ana María Belique, quien nunca culpabilizó a sus padres:

“[...] Pero yo en ningún momento llegué a sentir culpa por mis padres. Ellos sí. Mi mamá, pobrecita, sí en algún momento manifestó que la culpa la tenían ellos. Y yo le decía

que no, que ella no era la culpable. Porque, imagínate, ¿cómo ella va a ser culpable? Y que realmente no hay un culpable. Si ahora ellos están queriendo decir que una cosa que hace 25 años estaba mal, o sea, [...] 25 años atrás, es que no debieron haberlo hecho.”

La ejecución de la Resolución 012-07 ha entrado en el seno de las familias dominicanas de ascendencia haitiana, desbalanceando en algunos casos sus relaciones y generando situaciones tensas y conflictivas entre sus miembros. Pero también, paradójicamente, ha servido para fortalecer esas mismas relaciones, las cuales son vitales para que los/as afectados/as puedan seguir avanzando en la consecución de sus objetivos de reconocimiento, inclusión y restitución de derechos.

Efectos en el desarrollo laboral

La complejidad de no solamente luchar, como cualquier ciudadano/a, para garantizar la subsistencia, sino tener también que invertir tiempo y energías en algo tan completamente desconocido y absurdo como lo son los trámites en las oficialías y la búsqueda de respuestas legales a problemas y cuestionamientos que no deberían existir hace la cuesta más empinada para los/as afectados/as.

Es difícil cuantificar el alcance de los efectos económicos si tomamos en cuenta que una acción de amparo o procesos posteriores como la nulidad de actas pueden implicar hasta 200 mil pesos dominicanos. Todo esto ha acarreado un desequilibrio en las rutinas de los/as afectados/as porque conlleva movilizarse de ciudad en ciudad para encontrar respuestas relativas a sus documentos, pagar para la tramitación de los mismos, no poder acceder a trabajos formales¹⁶ (7 de los 15 casos entrevistados están en esta situación) y perder la posibilidad de recibir becas, entre otros perjuicios.

A continuación podremos constatar el peso económico de tener que lidiar con las idas y venidas derivadas de las respuestas de los oficiales de la JCE:

“Lo único es que estoy gastando dinero, pasaje, llamadas. A veces yo compro una tarjeta y me ponen siglos esperando, me ponen a esperar.” Milena Félix Pierre

¹⁶ Obtener un contrato laboral con todos los beneficios de seguridad social.

También lo vive Ramona Petión, que está embarazada, tiene una hija y debe cuidar de sus hermanos porque su madre falleció hace un par de años:

“[...] Por ejemplo uno va hacia el oficial y te dice: ‘tú tienes que venir el lunes’. Entonces uno comienza a pensar: ‘¿cómo voy a hacer para conseguir este pasaje, venir el lunes otra vez a pedir, a sentarme ahí, a hacer una fila, a tomarme no sé ni cuanto tiempo para conseguir un documento que todavía no sé si lo voy a conseguir o no?’”

O Felician Pelsien Yan, a quien le exigen que lleve a su padre a la oficialía y pierde su trabajo a consecuencia de las diligencias que tiene que hacer:

“Entonces esa vuelta que yo daba, a veces con mi papá. O la que yo cogía motor aquí, después guagua, carrito... Son muchos pasajes. Entonces yo tenía que pedir permiso en el trabajo. Incluso yo perdí un trabajo por eso, porque en un trabajo me quedé un lunes. Me fui para la Junta, me dijeron que tenía que volver el martes. Le pedí permiso a la doña para ir el lunes y me dijo que sí. Y me dijeron que yo tenía que volver el martes. Como yo tenía que volver el martes, entonces me quedé el lunes; y cuando volví el martes, la doña me despidió. Todo eso me afecta mucho.”

Mas la resolución también ha impedido, en más de un caso, acceder a trabajos más favorable económicamente, trabajos en el exterior. Esto les sucede a Alfredo y a Eluida:

“Económicamente no puedo crecer, tengo que quedarme con el trabajo que tengo. No puedo pensar en nada más en este momento. Quería tener el trabajo en el crucero, que sé que iba mejor.” Alfredo Oguisten

“Eso me ha limitado bastante porque perdí un viaje a Miami, perdí un viaje a México, perdí un viaje a Curazao, y ahora tengo otro viaje que es a Perú y otro más a Curazao en el año que viene. Eso me limita [...] Eso significaba a nivel económico mucho progreso.” Eluida Oscar Seda

Milcíades Yan es universitario, tenía una oportunidad laboral fuera del país que perdió “gracias” a la resolución. El se resiente mucho de lo ocurrido:

“[...] Ella (su hijastra) me pidió que me capacitara más en el área hotelera y que sacara mi pasaporte, que me iba a ayudar. Y si no tengo el acta de nacimiento... Porque para eso uno debe precisar del acta, también para sacar un pasaporte y visa y todo eso... Eso me ha truncado un poco. Tal vez podría irme mejor económicamente. Eso me ha truncado por esa parte, económicamente hablando.”

La necesidad urgente de conseguir un trabajo para poder ayudar a sus familias se traduce en desesperación y angustia. Algunos/as no lo necesitan para desarrollarse profesionalmente a largo plazo, eso no les importa. Lo que, en cambio, sí les preocupa es estar en la situación de pobreza en la que se encuentran. Hacer de “chiripero/a”¹⁷ no es la solución para jóvenes bachilleres o personas con experiencia laboral.

Eduardo Dierdito Exilien vive esta situación:

“[...] Hasta ahora estoy paralizado, porque recién acabé el bachiller y ahora necesito trabajar para ayudar a mi familia, ya que no tienen los recursos necesarios para sostenerse. Claro, se sostienen porque nos tuvieron a nosotros y hasta ahora estamos viviendo de ellos.”

Y tiene que trabajar en algo que no le gusta ni le da el beneficio económico que espera:

“[...] Pero hoy día trabajo en una finca. No me pagan lo suficiente, quizá, o el dinero no llega a tiempo, pero lo estoy haciendo.”

Rogelio Exilien, becado gran parte de su vida escolar, fue un estudiante destacado y un deportista prometedor. Su testimonio es así:

“[...] Hasta el día de hoy he ido cambiando de trabajos de construcción y trabajos así; muchos en contra de mi voluntad, no porque quisiera hacerlos. Pero esta ley me ha impedido muchos alcances, me ha impedido muchos proyectos. A falta de la Cédula y otros documentos, he tenido que ejercer esos trabajos en contra de mi voluntad.”

¹⁷ Trabajo informal de poca efectividad económica.

Con Jairo Polo vemos que esa situación se revierte directamente en la comunidad, pues es una persona consciente de la necesidad de emplear personas más jóvenes:

“[...] Pero yo quiero tener una gran empresa, allá, en mi zona, para emplear, generar fuentes de empleo y seguir motivando sobre emprendimiento de los jóvenes, y que ellos entiendan que ellos son el futuro de la zona y con ellos es que la zona va a desarrollarse profundamente.”

Varios/as de los/as entrevistados/as tienen trabajos provisionales que han conseguido en virtud de acuerdos concertados con sus jefes que los eximen temporalmente de tener que presentar documentación. Sin embargo, la pérdida del empleo o del trabajo idóneo es otra de las amenazas y efectos recurrentes. Escuchemos a Miledys Juan Yega:

“[...] también yo puedo perder mi trabajo, el que tengo actualmente en Zona Franca, el área textil, en las facturas. Yo soy operaria, pero ese es el único sustento que yo tengo ahora mismo. ¿Por qué? Porque no tengo los documentos para trabajar en lo mío; por lo tanto, me puedo quedar sin empleo.”

Ella es una mujer universitaria que ha terminado su carrera como educadora y no ha podido ejercer como maestra para el Estado, que es una de sus metas más deseadas. Miledys quiere ser funcionaria y poder recibir los beneficios de ser maestra de su zona, quiere obtener el justo reconocimiento por el esfuerzo que tuvo que hacer para estudiar en una universidad y representar a su comunidad.

Cabe resaltar que la experiencia narrada por Nico Paredes evidencia, una vez más, el carácter transversal de los nocivos efectos de la Resolución 012-07:

“No me da seguridad, y eso me acuerda cuando yo fui a solicitar un empleo: Nos fuimos un grupo de amigos a solicitar un empleo en un lugar y a todos ellos los entraron [...] menos a mí. Me dijeron que no, que ‘tiene que buscar su cédula’. Y yo le llevé mi acta de nacimiento, mis notas escolares... Que yo había estudiado y todo correctamente. Me dijeron que no, que con eso no podía obtener el trabajo.”

No es solamente sentirse abatido por no tener empleo formal, si no ver que otros jóvenes igual que él, con los mismos derechos y en el mismo contexto, pueden acceder a ese puesto de trabajo. Ni siquiera sus amigos/as comprenden la situación. Él ha tenido que lidiar con situaciones incómodas e injustas para un joven, pues se le presentan oportunidades que debe dejar escapar sin saber si volverá a tenerlas nuevamente. Para él, salir adelante se ha vuelto una lucha agónica.

Como vemos, a los/as afectados/as se les hace difícil describir cada una de las situaciones en las que se han visto perjudicados económicamente. Ellos/as más bien ven el problema de la Resolución 012-07 y sus efectos como un todo interconectado que no ha parado de influir en sus vidas, y del que lo económico es solo un aspecto.

Efectos en la identidad y la convivencia

Gracias al proceso de investigación y a las entrevistas realizadas, se pudieron evidenciar aspectos importantes de la percepción de los/as afectados/as respecto a su propia identidad y herencia cultural.

Entre las personas entrevistadas se verificó que, en general, conviven en armonía elementos de las culturas dominicana y haitiana. Pero, al mismo tiempo, se constató el hecho de que existen prácticas en la sociedad dominicana que dificultan cada vez más el derecho y la necesidad que tienen los/as dominicanos/as de ascendencia haitiana de expresar y vivir libremente su interculturalidad.

Muchas de las reacciones de algunos colectivos dominicanos expresan frases como: "[...]Es falso que los hijos de haitianos son dominicanos, son haitianos y deben reclamar actas de nacimiento en Haití, que es su país"¹⁸. Ya explicamos que la Constitución previa a la promulgada en 2010 afirmaba lo contrario, dado que aplicaba el *jus soli* como requisito único para ser ciudadano/a dominicano/a. Sin embargo, lo que se quiere destacar en este punto no es la dimensión legal y constitucional, sino cómo la Resolución 012-07 ha incidido en todos los elementos que los/as identifican y con los que conviven diariamente.

Por la diversidad cultural presente en sus familias, las personas de ascendencia haitiana se han enfrentado en algún momento a preguntas sobre quiénes son y a qué lugar pertenecen. Ahora bien, la llegada de

18 Tomado de comentarios de prensa http://www.diariolibre.com/noticias_det.php?id=310298&l=1

la Resolución 012-07 ha afianzado estas preguntas y ha complicado la situación al dificultar la obtención de respuestas justas que contribuyan al desarrollo personal y emocional de estos miembros de nuestra sociedad. A la gran confusión de identidad por la que atraviesan, se suma el conflicto con la sociedad, que, directa y constantemente, también les cuestiona sobre su procedencia y su verdadera pertenencia a la República Dominicana.

Las respuestas variopintas sobre los efectos en este sentido ayudan a dar una idea más amplia de esta cuestión. Por ejemplo, vemos a Alfredo Oguisten, quien, a pesar de no compartir algunos elementos de sus raíces haitianas, las admite como parte de él:

“[...] Eso es parte de mi cultura, no deja de serlo. El hecho de que yo rechace ciertas cosas no quiere decir que yo no comparta lo bueno de esa cultura y que lo aprecie y que lo apoye y que lo lleve siempre.”

Varios/as de los/as afectado/as han tenido experiencias similares. Pero también han entendido que la cultura dominico-haitiana es compleja. Todos/as se sienten muy dominicanos/as a pesar de las discriminaciones recibidas, porque quizás se aplica aquello que afirma Amin Maalouf (1997), citado en una publicación de Barbeito, C. y Caireta, Marina (2008): “[...] *La gente tiende a reconocerse en la pertenencia que es más atacada*”.

Sorprende cómo Dierdito Exilien, quien necesita sus documentos para graduarse de bachillerato, lo explica claramente, admitiendo que *no siempre unos se llevan con otros* y que eso puede ser normal:

“Bueno, a mí, la verdad, que la mezcla y las tradiciones no me afectan porque yo nací aquí y me crié aquí y eso es lo que veo desde pequeño. Y en realidad República Dominicana en su principio ha sido mezcla siempre. O sea, no hay una raza fija. Todos somos descendientes de alguna raza que por una u otra razón estuvieron aquí en cierto tiempo; y somos descendencia, si no es de africanos, de españoles, sino de ingleses, y así sucesivamente. Aunque siempre uno es discriminado por algunas personas de otras razas que, por una u otra razón, no se llevan con uno. Pero eso es normal.”

Es normal porque, ante la diversidad y la diferencia, siempre hay conflicto. Lo que no debería ser normal es que el resultado de esas diferencias sean actos sistemáticos de discriminación y racismo.

En el caso de Eluida Oscar ocurrió lo contrario: la convivencia solidaria¹⁹. Esa que debería ser el modelo de una sociedad que todavía está aprendiendo a lidiar con sus diferencias:

“[...] Yo me compenetraba con todas las personas, tanto haitianos como no. Yo no entendía su lenguaje, su manera de hablar. Entonces, cuando tienes curiosidad, siempre tratas de aprender un poquito más y te vas mezclando un poquito con la cultura, aunque es totalmente diferente.”

Aquí se evidencia que no en todos los escenarios existen prácticas discriminatorias y que el sentido de pertenencia también puede ser solidario. Amin Maalouf (1997) nuevamente nos aporta un elemento útil para el análisis en este sentido: *“[...] Esta pertenencia —a una raza, una religión, una lengua, una clase...— invade entonces a la identidad entera. Los que la comparten se sienten solidarios, se agrupan, se movilizan, se dan ánimo entre sí, arremeten contra “los de arriba”. Para ellos, afirmar su identidad pasa a ser inevitablemente un acto de valor, un acto liberador”*.

El apoyo que han recibido muchos/as de los/as afectados/as esclarece la cita de Maalouf, pues muestra que la necesidad de ayudarse mutuamente y luchar juntos/as por mantener y defender la identidad puede hacer de esto una experiencia cooperativa y no competitiva.

El testimonio de Molier Gabriel resume cómo en la vida se puede entrelazar y fusionar la identidad a partir de las experiencias vividas. El constata, además que, en su caso, la cultura dominicana es aquella que lo ha formado como ciudadano:

“[...] Cuando uno nace... Desde niño uno viene creciendo como con dos culturas, pero la cultura que más uno conoce es la cultura dominicana, porque este es el país donde uno nace y la educación que uno recibe [es] de este país. Porque, como quien dice, uno vive más en la calle que en su casa. Porque en la escuela uno tiene una educación nueva. Para mí, la cultura mía o la cultura de todos los que nacemos hijos de extranjeros son dos culturas. Pero la cultura la cual nosotros aprendemos y practicamos es la cultura dominicana.”

19 Forma ideal de reaccionar ante la diversidad, en la que la pertenencia a determinadas comunidades y la identidad plural plenamente asumida no son vistas como obstáculos para la convivencia. Escenario esperado para las sociedades que tienen que sobrellevar constantemente realidades cargadas de discriminación.

Otro de los ejemplos que evidencian mejor esa encrucijada “identitaria” de querer compartir ambas culturas sin necesidad de abandonar una para pertenecer a otra lo ofrece Ana María Belique:

“Me gustaría que llegara el momento en yo decir: ‘Yo soy dominicana, pero también tengo fuertemente en mí todos los rasgos de una haitiana; es decir, convivo y vivo como dominicana, pero también puedo vivir como haitiana dentro de una misma sociedad’. O sea, no tener que hacer la diferencia; no tener que, para vivir en República Dominicana, olvidar todo lo que es la cultura haitiana.”

Retomando las entrevistas en este capítulo y resaltando cada una de las posturas y formas de afrontar este tema, es evidente que los elementos identificativos están en cada uno de los instantes de sus vidas. Esto hace que la Resolución 012-07 tenga un efecto tan contundente en la cotidianidad de sus vidas.

No basta, por tanto, con pertenecer y defender su identidad. Ellos exigen respeto y rechazan la continua violación de sus derechos. De ahí que el mayor reto esté en no reducir la experiencia de la Resolución 012-07 a un tema legal y jurídico, en hacer que ella sirva de base a una práctica dialógica sobre los aspectos que fundamentan una sociedad digna, justa y sin complejos.

Trabas institucionales en el proceso de obtención de documentos para las personas dominicanas de ascendencia haitiana

Para entender el proceso de obtención de documentos, tenemos que analizar el contexto del ente que lo expide. La Oficina del Registro Civil es una dependencia de la Junta Central Electoral que, como bien dice en su página web, “es la entidad encargada de administrar los actos relacionados a las personas que implican la creación, modificación o extinción de sus derechos fundamentales. Entre estos actos se señalan básicamente: los nacimientos, los matrimonios, los divorcios, las defunciones y los reconocimientos”²⁰.

Nos parece importante destacar, por la recurrencia en la investigación, que en esta misma definición se mencionan dos palabras especiales:

²⁰ Tomado de la página de la Junta Central Electoral “¿Qué es el Registro del Estado Civil?” <http://www.jce.gob.do/Dependencias/RegistroCivil.aspx>

“**administrar**” y “**reconocimientos**”. Ambas palabras son muy pertinentes porque es a la misma JCE a la que se denuncia por no administrar debidamente la documentación de los ciudadanos/as de este país y por no permitir el reconocimiento de estas personas como sujetos de derecho.

Según el art. 6 de la Ley No. 659 sobre Actos del Estado Civil, la Oficina de Registro Civil debe “*a) Recibir e instrumentar todo acto concerniente al Estado Civil; b) Custodiar y conservar los registros y cualquier documento en relación con los mismos; c) Expedir copias de las actas del Estado Civil y de cualquier documento que se encuentre en su archivo*”.

Pero, a partir del 10 de diciembre de 2007, la Junta Central Electoral comienza a desarrollar una política irregular que la aleja de sus atribuciones como oficina de registro civil: “*El pleno de jueces de la JCE, desde el día 10 de diciembre del 2007, estableció mediante la Resolución 012-07 el procedimiento para la suspensión temporal de la expedición de actas del estado civil viciadas o instrumentadas de manera irregular*”²¹.

Si bien es necesario depurar el registro civil de las ilegalidades causadas por fraudes, los testimonios de las personas afectadas por la Resolución 012-07 evidencian que en numerosas ocasiones la práctica no se corresponde con la enunciación.

El proceso regular de obtención de copias certificadas de actas de nacimiento es un proceso sencillo, que no debería ocupar más de uno o dos días. Desde el año 2002 el proceso es completamente sistematizado: el acta de nacimiento se solicita en la oficialía del registro civil del lugar de inscripción y se puede obtener el documento pocas horas después de la solicitud. El precio de la expedición del acta es de 200 pesos dominicanos y para fines de cédula es completamente gratuito. Para retirar el acta de nacimiento solo se entrega el recibo del pago de los 200 pesos. En los casos de irregularidad, envían la notificación a la Junta Central Electoral para hacer la comparación con el registro del Segundo Libro y así verificar los daños, vicios o errores.

Cada uno/a de los/as afectado/as entrevistados/as para la presente investigación nos expresa que la confusión y desinformación impera a lo largo de todo el proceso. Algunos/as de ellos/as ni siquiera sabían de la existencia de la Resolución 012-07, lo que hacía todo aún más caótico.

21 Tomado de Boletín núm. 9 del ODH, p. 2.

Podemos notar con las entrevistas que las justificaciones y argumentaciones brindadas por la JCE y las oficialías del registro civil son ajenas al debido proceso jurídico. Además, son otorgadas “*de boca a boca*” sin ningún sustento por escrito. También se pudo constatar que estas respuestas de los oficiales del registro civil obedecían a mandatos “*de arriba*”, estando viciado el proceso de una irregularidad discriminatoria y racista evidente incluso en la explicación concedida por las autoridades.

Por ejemplo, a 10 de las personas afectadas el oficial responde que no puede entregarles el acta porque tienen apellidos extranjeros, o bien alega que **la persona fue declarada con ficha**, algo que no puede ser una objeción, pues la ficha era un documento válido que permitía la presentación y declaración de cualquier persona nacida en territorio dominicano. Al final se demuestra cómo los mecanismos de algunos entes del Estado caen en irregularidades que perjudican a ciudadanos/as plenos en su propio país.

No todos/as padecieron los mismos tratos, ni a todos les exigieron los mismos requisitos. No obstante, la espera e incertidumbre sí se hizo presente en todos los casos. Veamos el de Eluida Oscar:

“¡Ay! ¡La gran sorpresa! Eso fue como un balde de agua fría. Eso fue como en el 2008, en febrero. Llegué a buscar un acta de nacimiento porque yo tenía que ir a Miami por un contrato de trabajo. Cuando yo llego, me dice la joven que está en recepción, dice: ‘Nosotros no podemos entregarte ningún documento, ni ninguna acta de nacimiento a los extranjeros, porque estamos esperando. Que de la Junta enviaron una Resolución que tenemos que acatar y no podemos entregarle ningún tipo de documento por un tiempo.’”

Fijémonos en la explicación que da la oficial: “*no se puede dar documentos ni actas de nacimiento a extranjeros*”. Pero Eluida es nacida en República Dominicana de padres dominicanos, con un abuelo haitiano. Esta declaración, entonces, evidencia que la intención no es reparar errores debido a fraudes, como dice la Resolución 012-07, sino más bien negar la entrega de documentos de identidad a personas que tienen como elemento común el ser de ascendencia haitiana.

Según el testimonio de Eluida, la oficial se disculpó, aunque después le dio información errónea cuando le dijo que le entregarían su acta en la sede de la JCE ubicada en la Feria:

“[...] Y me dice ella: ‘Si nosotros no somos los culpables. Yo quisiera dártelo, pero es que no puedo’. Y yo le pregunté: ‘¿Qué yo puedo hacer?’ ‘Ve a la Junta, allá en La Feria’. ‘¿En la Junta, allá en La Feria? ¿Me lo van a entregar rápido, más rápido que aquí?’ [...] Me dijo sí, ‘claro que sí’. Cuando yo llego, en la JCE me dice: ‘No yo no puedo entregarte eso, el acta de nacimiento, porque tus padres son extranjeros.’”

Aquello sucedió en el año 2008 y todavía para octubre de 2011 ella no había conseguido sus documentos. Fue solo el comienzo de la travesía de Eluida, a quien más adelante le pidieron una carta sellada y firmada por el Alcalde del lugar de nacimiento, requisito que se exige en el caso de declaraciones tardías (que no es su caso). Además de esto, es obvio que nadie sabe del paradero de los documentos de Eluida:

“[...] Todos los días voy, y durante un año me hacían lo mismo: ‘Ve a la Junta a buscar respuesta’. Y yo iba a la Junta y era lo mismo.”

Si comparamos estos testimonios con el proceso regular de la obtención de documentos, notamos las prácticas dilatorias y todos los requerimientos excesivos que son exigidos a los/as afectados/as.

Por su parte, Alfredo Oguisten, además de haber tenido que ir a San José de Los Llanos y luego a La Romana, se encuentra con que ningún oficial es capaz de justificarle jurídicamente por qué le suspendieron su acta de nacimiento:

“[...] ‘No te podemos dar el acta certificada porque sus padres son haitianos’. Y me dice la señora: ‘Bueno, yo no sé’. ‘¿Cómo usted no sabe si usted es la que maneja los libros?’ ‘No, pero yo no sé. No te podemos responder esa pregunta. Tú vas y mandas los papeles de tus padres a la Junta para que estudien en el caso’.”

Según el testimonio de Alfredo, la oficial en ningún momento le explicó en qué consiste la Resolución 012-07, lo que muestra la falta de información por parte de los/as oficiales, ya que como Alfredo claramente le comentó, ella es quien “maneja” los libros; ella es, por lo tanto, quien debe tener conocimiento de las irregularidades en la documentación de Alfredo.

Ana María Belique experimentó algo muy parecido:

“¿Cuál es la dificultad?’. Entonces ella solo me decía: ‘Fue una disposición de la Junta Central Electoral. Tú tienes que ir allá, para que allá te digan’. Ella me decía que yo tenía un problema según ellos. Yo no sabía cuál es realmente el motivo de ese problema. Y fue un problema que ellos detectaron, y como fue algo que ellos detectaron, ellos deberían de ser los que deberían decirme cuál es el camino a seguir. Yo le preguntaba: ‘Pero y entonces, ¿qué yo tengo que hacer en este caso?’. Ella decía que no sabe, que viniera a la Junta Central Electoral. Yo vine a la JCE. Ahí me dijeron que desde los Llanos de ahí tenían que mandar ellos un oficio para empezar ellos la investigación.”

Al igual que Alfredo y Ana María, a muchos/as otros/as afectados/as se les niegan sus actas, sin importar la finalidad de su solicitud, en tanto se realiza una supuesta investigación. Pero tomemos en consideración las palabras de la jueza electoral Aura Celeste Fernández: *“No existe ninguna disposición expresa de la ley 659 sobre actos del estado civil que le confiera a la JCE la facultad de ordenar la retención de actas del estado civil. Por el contrario, ese papel se le confiere de manera exclusiva a los jueces del Poder Judicial”²².*

Otra de las trabas encontradas por los/as afectados/as es la exigencia por parte de algunos/as oficiales de que los/as afectados/as sean acompañados/os de sus padres, sabiendo ellos el efecto económico y temporal que implica este requerimiento. Así le sucedió a Feliciano Pelsien Yan:

“Y fui para la capital, y me dijeron: ‘Tú tienes que venir a la capital con tu papá’. Bueno, yo me llevé al viejo. Y todo... las dos veces que yo fui para allá, a Yamasá, y una vez que fui para la capital, que me pidieron al viejo, que volví al otro día, van cuatro veces. Me dijeron que no: las cuatro veces que fui me dijeron que no [...] Aquí, para uno ir a la capital ida y vuelta, son casi 500 pesos.”

Debemos hacer mención en esta oportunidad del art. 41 de la ley núm. 659 sobre actos del Estado Civil, que indica que: *“El Oficial del Estado Civil que haya recibido una declaración tardía [...] quien previa investigación de*

22 Diario Hoy, 29 junio 2008.

lugar apoderará al Juzgado de Primera Instancia [...] pudiendo este tomar todas las medidas de prueba, inclusive consultar libros, papeles de padres, aún difuntos, oír testigos y citar las partes interesadas a fin de ratificar o no mediante sentencia el acta de declaración tardía". Como se ve, solo en algunos casos de errores, sospecha de irregularidades o declaración tardía, y ante un tribunal de primera instancia, las partes deben ir acompañadas de sus padres para verificar y demostrar el vínculo de afiliación. Pero a Feliciano no le notificaron esta particularidad y le suspendieron el acta de nacimiento sin ningún basamento legal.

Uno de los "recursos" menos practicados, pero también experimentado por algunos/as de los/as afectados/as, son las entrevistas. A Molier Gabriel le pidieron que lo acompañaran sus padres y le hicieron una entrevista:

"Yo decía yo no tenía de qué temer si sabía que mis documentos eran míos, que me declararon mis padres. Entonces ahí me entrevistaron y me dijeron que tenía que traer a mi padre para que explicara [...] Sobre mi origen; me preguntaron sobre mi padre, cómo se llamaba mi padre, mi madre, mis abuelos, que yo ni conocí..."

Las entrevistas solo están justificadas cuando se necesita verificar información en los casos de declaración tardía. Sin embargo, a muchos/as, como a Molier, les exigen responder a preguntas personales y familiares, siendo esto un atropello a la privacidad de la información personal.

La que presentamos a continuación es una de las experiencias más esclarecedoras sobre el carácter discriminatorio de la aplicación de la Resolución 012-07. Jairo Polo necesitaba su acta de nacimiento para fines escolares y nunca había tenido ningún problema al momento de solicitarla. Pero un día, en el 2008, se encuentra con lo siguiente:

"Entonces va el joven, me trae el libro y confirma el número de libro, el número de folio. Entonces parece que confirma, ve en el libro que mi papá era haitiano. Entonces le lleva el libro al oficial civil en su oficina. Entonces, más adelante, me manda a llamar el oficial. Entonces me sienta, llama a la Junta, aquí, a Santo Domingo. Empieza a hacer alguna pregunta... Y eso duró casi dos horas, hablando por teléfono y haciendo investigaciones. Entonces, después, yo sentado, seguía hablando por teléfono, haciéndome preguntas y eso..."

Le hacen una entrevistada improvisada, sin ningún tipo de información previa sobre el proceso:

“Me preguntaba que de dónde vino mi papá, qué mi papá hacía en el país, qué tipo de trabajo realizaba, qué nacionalidad tenía mi mamá, que cuántos hermanos yo tengo... Un paquetón de preguntas. Que cuánto tiempo tenía mi papá viviendo en el país, mi mamá, mis hermanos; si yo estoy estudiando, si tengo hijos, que si ya mis hijos están declarados.”

Después de las dos horas de entrevista y un sinnúmero de preguntas, la oficial que le entrevistaba le dice abiertamente:

“Bueno, yo te voy a entregar el acta porque tú hablas muy bien el español, no parece que tú viniste de Haití.”

Él pregunta asombrado: “¿Por qué?”. Y la oficial responde:

“¡Ah no!, porque tu papá es haitiano, porque hay una nueva ley que si tu papá es haitiano no te podemos dar ninguna copia de tu expediente.”

Además de esto le dice:

“¡Ah!, yo veo que tú tienes dos apellidos que no se ven tan raros: Polo de León. Los apellidos no son raros, y porque tú hablas muy bien el español te vamos a dar el acta.”

Esta respuesta demuestra de manera evidente cómo la aplicación de la resolución se caracteriza por ser improcedente, ilegal y racista en sus argumentos y justificaciones. No tiene fundamento jurídico y refleja un sistema de registro civil subjetivo, parcial y discriminatorio que, además, pone en duda la preparación y formación de sus oficiales.

Otros no han contado con la “suerte” de Jairo, que recibió sus documentos porque “hablaba bien el español”, si no que se han encontrado con oficiales que directamente le suspenden sus actas de nacimiento por motivos de apariencia, apellidos, formas de hablar, etc., como le pasó a Rogelio Exil de La Rosa:

“[...] Que no podían entregármela porque tenía apellido de extranjero, que tenían que esperar la orden de la Junta. Y yo le exigí algunas respuestas, que por qué ahora me negaban mis documentos si antes me los entregaban sin ningún problema.”

Y él me decía que él no tenía que ver con eso porque ese no era su problema.”

Como se ha comentado anteriormente, la JCE está obligada a administrar la documentación cuando es requerida. En lugar de eso, la Junta se apropia de la documentación, constituyendo esta la práctica más reiterada entre los afectados/as.

A todo esto se le suma la traba que acarrea el no tener actas de nacimiento para otros fines institucionales: para la obtención de un pasaporte, de una Cédula de Identidad, para el ejercicio del derecho al voto, para la inscripción de los/as hijos/as en el registro civil...

Las respuestas discriminatorias, los viajes constantes (en algunos casos por más de tres años), la desinformación por parte de los oficiales del registro civil —que son representantes del Estado— son algunos de los obstáculos institucionales evidenciados en esta investigación. Sobresale de manera sorprendente el hecho de que las personas garantes de mantener en orden los documentos de los dominicanas/os coloquen a las personas en una especie de situación “de nulidad jurídica” cuando se supone que son ellos mismos, en su calidad de oficiales y jueces de esas instancias, los únicos que pueden resguardar y realizar cambios en esos documentos.

¿CÓMO SE TRANSFORMÓ LA VIDA DE LOS AFECTADOS A PARTIR DE LA RESOLUCIÓN 012-07?

“Transformar el conflicto significa trascender los objetivos de las partes en conflicto, definiendo otros objetivos, agitándolo y no dejándolo reposar, no acomodándose a los discursos inmovilistas”

Johan Galtung

Existe la idea extendida de ver el conflicto como algo negativo. Por tanto, tratar de evadirlo de cualquier forma es la práctica más común.

Pero, ¿por qué entendemos el conflicto como algo negativo? Existen varias razones: i) pensamos que el conflicto solo será “resuelto” o encarado de una forma negativa o violenta; ii) el conflicto demanda muchas energías que hay que “gastar” y no siempre se resuelve mediante una solución justa para todas o incluso para alguna de las partes involucradas; iii) tenemos miedo de poner en juego las relaciones interpersonales.

Sin embargo, por mucho que tratemos de evitarlo, debemos aceptar que el conflicto es consustancial al ser humano; es decir, es inherente a todas las personas, a la vida. Aunque lo evitemos, evadamos u olvidemos, continúa creciendo a lo largo del tiempo, haciéndose cada vez más difícil y complicado de manejar.

Pero existe la otra cara de la moneda, la cara del conflicto como ente transformador de realidades. Desde esta perspectiva, manejar y transformar el conflicto con herramientas positivas permite avanzar hacia nuevos retos.

Una de las muchas definiciones que tiene el conflicto es la de *“la lucha expresada entre, al menos, dos personas o grupos interdependientes, que perciben objetivos incompatibles, recompensas escasas e interferencias del otro en realizar sus metas”* (Hocker y Wilmot, 1978, citado en Lederach, 2008).

Como seres sociales que somos, las personas interactuamos constantemente con otras personas que pueden tener necesidades e intereses contrapuestos a los nuestros, con las consiguientes interferencias que esto genera en la realización de proyectos o metas. Allí está la semilla del conflicto, que, como vemos, puede presentarse constantemente. En el caso de esta investigación, fueron entrevistadas personas dominicanas de ascendencia haitiana que ven el origen del conflicto en la Resolución 012-07 porque esta les priva de sus derechos, tal y como se ha señalado en los puntos anteriores.

Empero, asumiendo la perspectiva positiva del conflicto, podemos afirmar que República Dominicana es un país diverso en el que han interactuado diferentes culturas a lo largo de su historia. Esto es un valor importante y enriquecedor que permite la cooperación, el aprendizaje y el crecimiento de todos los grupos culturales involucrados. Claro que, en ocasiones, convivir con esas diferencias puede ser motivo de disputas y conflictos. El reto está en poder aprovecharlas para alcanzar, de una forma positiva y transformadora, objetivos sociales necesarios.

Por eso a menudo el conflicto mueve y reconstituye las bases de una sociedad injustamente estructurada: solo entrando en él se puede avanzar hacia mejores modelos. Es decir, podemos aprovechar la oportunidad y, partiendo del conflicto en el que se encuentran las personas dominicanas de ascendencia haitiana, emplear determinadas herramientas y estrategias para transformar de forma pacífica y comprometida nuestra realidad. Esta actitud facilita el articular de un nuevo modo elementos sociales que tradicionalmente han sido incompatibles y contradictorios entre sí y que son la raíz de todo lo que sucede en el presente.

La intención de abordar esta investigación desde esta perspectiva positiva del conflicto es para aprovecharla como instrumento de transformación social, para poder trabajar con las personas afectadas y reconocer que sus vidas han sufrido cambios —no solo negativos— a partir de la Resolución 012-07.

En este conflicto es evidente el desequilibrio de poder entre las partes, pues las personas afectadas están en desventaja. Y precisamente por ello, uno de los objetivos de las entrevistas efectuadas fue **apoderar a los participantes** y acrecentar su poder mediante la creación de un espacio donde pudieran tomar conciencia crítica de su situación. Como bien dice Paco Cascón (2008) en torno a esta cuestión en “Educar en

y para el conflicto”: “*Por un lado se trata de trabajar la confianza en uno mismo a través de la asertividad (capacidad de afirmar nuestras propias ideas y posiciones), y, sobre todo, el **apoderamiento**, entendido como el proceso mediante el cual descubrimos nuestras bases de poder e influencia. No se puede hacer valer derechos o necesidades en un conflicto si no se sabe reequilibrar el poder. Por tanto, no enseñar esto es equiparable a educar para la sumisión y el conformismo*”.

La mayoría de las personas afectadas que fueron entrevistadas forman parte del grupo de seguimiento y formación sobre las consecuencias de la Resolución 012-07 en sus comunidades. Esto les ha ayudado a ser conscientes de lo que hacen y por qué lo hacen, argumentando y proponiendo alternativas que pueden ayudar a salir de la situación.

Evidentemente, el papel decisivo que tiene la JCE sigue siendo muy importante. No obstante, cada una de las acciones que los/as afectados/as están tomando para conocer y cambiar su situación está ayudando a cerrar esa brecha de desequilibrio de poder que se presenta actualmente.

En el momento de la entrevista la persona tiene la oportunidad de tomar conciencia de aquello positivo que la situación de la Resolución 012-07 le ha aportado. Por esa razón le preguntamos: “¿Qué has aprendido de la Resolución 012-07?, ¿Qué te ha aportado a tu vida?”. Se evidencia que el conflicto es una palanca de transformación cuando, por ejemplo, las personas afectadas son conscientes de que gracias a esta experiencia han sido capaces de conocer sus derechos. El caso de Milciades Yan se explica claramente:

“...Aunque esto es un derecho, un derecho adquirido —que yo no debería estar yendo hasta los tribunales—, sin embargo siento que a nadie le regalan nada, siento que hasta para eso hay que luchar. Después que me vi agobiado por todos esos sentimientos negativos, ha nacido en mí el sentimiento de luchar para que nos reconozcan esos derechos, un derecho adquirido y tan obvio como es la nacionalidad. De manera que he sentido esa necesidad de luchar y seguir luchando, no solo ya por eso: según voy luchando por ese derecho que es muy mío, me voy dando cuenta también de otros derechos que se les violan a las personas; ahora yo no quisiera ya luchar con estos, sino por otros derechos más.”

En el caso de Alfredo Oguisten, el hecho de habersele negado su documento sirvió para descubrir que esos derechos que había aprendido en la escuela cobraban aún más valor una vez que uno se ve privado de ellos:

“[...] Siempre he sabido que tengo derechos a una nacionalidad, derecho a la educación, derecho a un techo, a elegir y a ser elegido [y a] otras cosas que uno aprende en la escuela, pero no lo acoges tanto hasta que te encuentras privado de alguno de ellos [...].”

Uno de los temas más interesantes es poder constatar que, a pesar de las dificultades y obstáculos que tienen las personas afectadas, esta experiencia les sirvió para conocer elementos que no conocían de su personalidad o para fortalecer sus debilidades. Así lo expresó Eduardo Dierdito Exilien:

“[...] He aprendido a ser valiente también [...] He estado en actividades muy importantes y eso a veces me llena de alegría y me llena de entusiasmo. O sea, nunca me he quedado estancado; o sea, siempre he tratado de salir adelante aunque sé que no tengo la posibilidad de llegar más allá, pero siempre he estado motivado.”

A Eluida Oscar Seda esta experiencia también le ha servido para descubrir elementos de su carácter que desconocía:

“[...] Eso a mí me ha ayudado a forjar mi carácter; me ha ayudado a tener paciencia, porque [es] lo primero que tú pierdes cuando te dan una noticia que tú no esperabas y que es hasta patética —se ve hasta fuera de contexto, para no decir ridículo—. Eso te ayuda a tener mucha paciencia”.

La necesidad de apoyo, cooperación y comprensión es recurrente en los/as afectados/as, tal y como fue expuesto en el punto 3.2. Por eso el conflicto —siempre y cuando sea manejado o transformado con elementos positivos como la cooperación, el diálogo y la comprensión— tendrá esa característica creadora y motivadora que buscamos. Lo dice claramente Johan Galtung (1997) en una cita incluida en una publicación de V. Fisas (2006), pionero en estudios de transformación del conflicto: *“Hay que escuchar de las partes cuáles son sus necesidades y sus prioridades, sin imponerles ideas propias. Las partes en conflicto deben seguir su propia capacidad de transformación del conflicto... El objetivo del proceso es trascender el conflicto,*

superarlo, para que todas las partes alcancen sus objetivos y nadie quede sometido”. Es importante que la situación sirva para promover el respeto y la paz, que no se convierta en chispa que encienda actos de violencia, abra heridas emocionales incurables o, peor aún, que marque precedentes de discriminación o racismo.

A lo largo de las entrevistas se pudo constatar que la solidaridad de otras personas que no son afectadas para con las que sí lo son es algo que se logra a través del apoyo y la comprensión. Esto facilita que las personas afectadas puedan levantarse y seguir adelante con su lucha, ya que les permite percibir y reconocer aspectos positivos de la sociedad en la que viven. Milcíades Yan cuenta su experiencia:

“Hay tantas personas que se han solidarizado conmigo que yo no sabía, que realmente no sé, con qué pagarle. Jamás tendría con qué pagarle. Lo único que queda en mí es seguir ayudando a otros, como lo están haciendo conmigo, y eso estoy haciendo.”

También lo comenta Eluida Oscar Seda:

“Como sociedad está la solidaridad. Tú ves las personas que están contigo aunque tú no los conoces. Sabes que tienen el mismo propósito, la misma meta y que tú puedes compartir con más personas que tienen una mentalidad diferente a la tuya, que te pueden enseñar. Eso te ayuda mucho a salir de las incógnitas, encontrar respuestas, tranquilidad, encontrar paz.”

Todos los/as entrevistados/as participan activa y comprometidamente en las actividades de los núcleos, y ocho de ellos/ellas son representantes de estos fuera de su comunidad. Eso quiere decir que han recibido algún tipo de formación sobre el tema, han tenido oportunidad de conocer nuevos lugares, de conocer gente de otras comunidades, de participar en la campaña “reconoci.do”, hacer denuncias ante los medios, ofrecer entrevistas, entre otras iniciativas.

En los/as jóvenes afectados/as, provenientes de comunidades empobrecidas y marginadas, este tipo de movimiento y participación también ha contribuido a la toma de conciencia de su liderazgo, permitiéndoles avanzar hacia la generación de nuevos cambios en sus comunidades.

Yolanda Nouel Oviedo es una de ellas y lo explica de la siguiente manera:

“Me ha dado esperanza, comenzando con los núcleos. Cuando me llevaron por primera vez, me llamaban y me decían: ‘Están hablando de esto y de la cédula’. Ahí estaba yo. Yo no tengo que ver hora, no tengo que ver el pasaje si tengo que buscarlo prestado. Y cuando me llevaron a Monte Plata, me estuvieron explicando todo. Y yo siempre me pongo atenta a todo lo que dicen. Y yo dije: ‘yo quiero ser cabecilla del núcleo donde yo vivo.’”

Rogelio Exil de La Rosa comenta:

“[...] Sobretudo me siento orgulloso de formar parte del grupo y poder ayudarme a mí mismo y ayudar a otros, porque siento que, con lo poco que puedo hacer, estoy aportando mi granito de arena.”

En otros casos, y a pesar de las dificultades económicas para movilizarse y solventar la cotidianidad, los jóvenes se reúnen para discutir y profundizar sobre los temas de formación. Jairo Polo De León es representante de su comunidad en Barahona. Para él ha sido de suma importancia unirse a esta campaña porque desde ahí siente que se ha revalorizado en él el sentido de pertenencia a su comunidad. Con experiencias como esta se reitera el principio de que el conflicto puede abrir caminos previamente desconocidos. Lo comenta de este modo:

“Eso me ha ayudado mucho también. Yo me siento muy bien en aportar algo a mi gente, a mi zona, porque eso es algo que yo siempre he querido hacer. Al estar leyendo mucho sobre la ley, sobre la Constitución de la República, sobre derechos humanos, todo eso ha sido algo muy positivo en mi vida. Y también que la gente de mi zona lo está recibiendo con mucho entusiasmo. Se están viendo en que todos, todos los dominicanos afectados por esta resolución podamos aportar, formar parte de este movimiento. Que este derecho que se nos está siendo violado, nosotros trabajemos para que no se dé.”

El mayor reto de la transformación del conflicto es no dejarlo ahí, en los sentimientos, en la esfera personal. Es ir más bien ir a la raíz del problema para que los cambios —ya sea en el más pequeño batey o en el resto de la

sociedad— sean coherentes con las formas de actuar y pensar, que también deben transformarse.

En ese sentido, aunque trabajar desde el conflicto signifique confrontar, se debe apuntar hacia una búsqueda honesta de la paz, sin esconder ni disimular las verdaderas causas del conflicto. Como bien dice J. P. Lederach (2008), “*nos interesan soluciones y alternativas que traten abierta y profundamente los problemas que nos presenta el mundo de hoy y que pueden beneficiar al máximo los intereses de **todos**, y no de unos cuantos*”. Se debe entender que el conflicto es un proceso, no es un hecho puntual, por lo tanto se debe trabajar como tal. Cada una de las acciones, movimientos, manifestaciones, formaciones y espacios de diálogo han servido de pedal para que la JCE sienta más presión para ejercer la ley según indica el estado de derecho y no como le plazca.

IMPORTANCIA DE LA REPARACIÓN DEL DAÑO GENERADO A PARTIR DE LA RESOLUCIÓN 012-07: ¿CÓMO LOGRARLO SEGÚN LOS AFECTADOS?

*“Cuando dos elefantes luchan, es la hierba la que sufre”
Proverbio africano*

Hemos venido insistiendo en que a partir de la Resolución 012-07 se han generado en los/as afectados/as distintos sentimientos, necesidades y emociones. Por eso el trabajo *a posteriori* ante cualquier decisión tomada por la JCE debe tener en cuenta estos elementos.

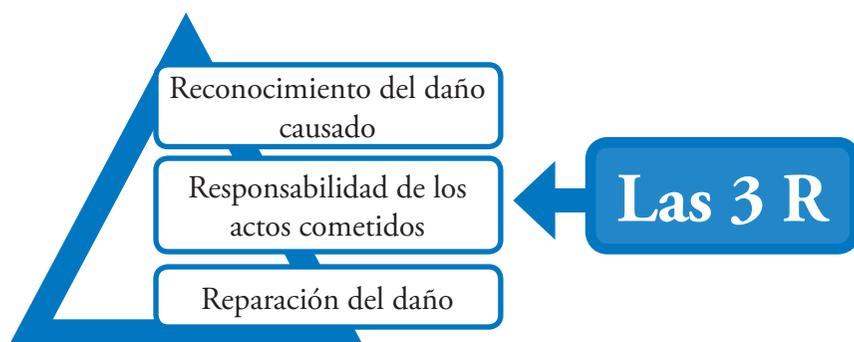
¿Qué va a pasar, por ejemplo, con la herida que se ha ido abriendo en todo el colectivo dominicano afectado? ¿Qué va a pasar con ellos/as cuando les entreguen sus actas retenidas, en algunos casos durante cuatro años? ¿Olvidarán lo ocurrido? ¿Qué necesitan los/as afectados/as para reconciliarse con el Estado?

Algunas personas pueden pensar que esto es “remover en lo removido”. Sin embargo, ser conscientes y actuar sobre estos elementos puede tener un impacto positivo e impensable en la reconstrucción del tejido social.

El **daño que ya fue hecho** es un tema que no se plantea en todos los escenarios cuando de respuestas y acciones a largo plazo se trata. Para los/as afectados/as, el **daño que ya fue hecho** está relacionado con los efectos desarrollados en el punto 4 de esta investigación: la negación del derecho a la identidad, las humillaciones recibidas y los sentimientos de

incertidumbre, el dinero gastado en las tramitaciones innecesarias, pero también el tiempo perdido que no vuelve, por ejemplo. Por eso en las entrevistas, aparte de focalizarnos en los efectos y consecuencias, también fuimos más allá y preguntamos a los/as afectados/as si creían que ese daño se podría reparar y cómo.

Paco Cascón, un experto en el tema de la transformación positiva del conflicto, explica que la reparación de ese daño debe ir precedida del reconocimiento del daño (en este caso por parte de la JCE) y de la asunción de la responsabilidad de los actos cometidos (por los oficiales del registro civil). Lo que él llama “Las 3 R”:



Gráfica 7

Las 3 R según Paco Cascón

Dependiendo de las necesidades, los/as afectados/as priorizarán una u otra “R”. Empero, en repetidas ocasiones **prevaleció como reparación que: i.) la JCE reconociera que había actuado fuera del marco de la ley y ii.) que también reconociera el hecho de que estas personas son dominicanas y dominicanos, sin distinción.**

Para muchos/as no hay forma de repararlo. Pero si desmenuzamos y dialogamos sobre la importancia que tiene en ellos/ellas la reparación, toda la perspectiva de futuro cambia.

Por ejemplo, Alfredo Oguisten, cuando se le hace la primera pregunta sobre este tema, responde claramente haciendo referencia al daño material y moral:

“Reparar los daños, no hay forma. Los daños son demasiados. El tú estar estancado por años es incómodo; el tú no poder ir a la universidad dos años es incómodo. Todos los ingresos que yo pudiera alcanzar en estos momentos y pude alcanzar desde antes, eso no tiene precio. Sobre todo la dignidad.”

Al principio, como vemos, lo tiene muy claro: no hay forma de reparar el daño. Sin embargo, más adelante acepta que un reconocimiento por parte de la JCE ayudaría mucho, al igual que una compensación económica a través de una beca:

“[...] Una beca en una universidad: que yo pueda estudiar y tener esa oportunidad que no tuve. Quizá fue un problema grande, pero también fue una experiencia en esta parte de mi vida porque yo aprendí a luchar y a defender mis derechos. Y si el Estado me ayuda con eso y sabe que va a tener un profesional más, una persona que se preocupa por el crecimiento de él de manera individual —y eso conlleva el crecimiento a la sociedad—, entonces no estaría mal”.

Este cambio de discurso y de aproximación a la reparación favorece considerablemente las posibilidades de una reconstitución de la dignidad y de la personalidad civil de Alfredo.

Por otro lado, Ana María Belique habla directamente de la primera “R” (reconocimiento del daño causado) y propone una disculpa pública por parte de la JCE:

“[...] Pero sí, es necesario hacer algo. Yo pienso que sí. Yo pienso que la JCE nos debe a los ascendientes de haitianos, nos debe mucho, y en todo lo que nos debe hay una gran disculpa. Yo a veces pienso que ellos deberían pedirnos perdón por todos los daños psicológicos, emocionales, en todos los sentidos, que nos han causado por esta disposición.”

Es una petición concreta que va más allá de la entrega de un documento, parte de la necesidad de reconocimiento. Y está claro que lo pide no solo para ella, sino para todos/as los/as demás. Una visión colectiva que se constató en varios testimonios y que permite intuir que la lucha de los/as afectados/as por la Resolución 12-07 es una lucha de muchos/as y no de pocos/as.

En las palabras de Dierdito Exilien se nota el sufrimiento del tiempo perdido y la marca que llevará en su vida por el efecto de la Resolución 012-07. Para él no sirven las disculpas ni las explicaciones y aboga por la rápida entrega de su documento:

“[...] Porque dándome los documentos yo creo que sería lo correcto. No hay una explicación, no hay un motivo para que ellos hagan esto; y yo creo que no hay una disculpa correcta, aunque ellos van a querer disculparse si Dios toca su corazón. Y van a entender que eso que hicieron está mal, pero el daño ya está hecho, ya está hecho”.

El efecto de la reparación en sus vidas puede ser contundente si se aplica desde la verdad. Para Eluida Oscar este es un elemento importante, y afirma, como Alfredo Oguisten, que una beca puede ayudar a sanar la herida:

“Es importante la sinceridad, saber cuál es el motivo, qué lo impulsó, por qué lo hizo. Y además lo pondría, si supiera quién, que me pague una beca con todos los cursos que yo he perdido [...]”

Eluida aporta a este capítulo la dimensión del perdón dentro de la reparación. Para ella es importante hacerlo públicamente, con sinceridad; no unas disculpas a medias tintas, sino una petición de perdón que quede en el imaginario colectivo. Responde así cuando se le pregunta si le serviría un perdón como método de reparación:

“[...] Sí, sí me serviría un perdón. Pero no solo a mí [...] Sí, porque así está arrepentido de todo lo que hizo y ya no lo va a volver hacer y nadie más lo va a hacer.”

El dolor y la humillación vividos por algunos/as afectados/as muestra la profundidad y complejidad del tema. Feliciana Pelsien se siente insegura y su familia ha sufrido mucho a consecuencia de este proceso. Por eso, para ella, la indignación y frustración prevalecen ante la posibilidad de una reparación digna. Se expresa así cuando le pregunto si basta con la entrega de sus documentos:

“Yo me sentiría bien, pero eso no cambiaría, porque lo que yo estoy sintiendo y viviendo no lo voy a olvidar nunca porque yo he sufrido mucho [...]”

Y cuando se plantea la posibilidad de un reconocimiento público del daño:

“Ni siquiera así. Porque a veces una se siente tan humillada que con una disculpa y un perdón no se resuelve todo. Porque a la vez hay gente que le entregan su cosa y pide perdón y se siente bien, pero yo no me sentiría bien porque me siento demasiado humillada en mi país. ¡Que otra gente de otros países está tratando de ayudarnos y este país nos lo está negando, nos está robando lo que es nuestro!”

Vemos como el proceso de reparación es diferente para cada uno/a de los/as afectados/as, ya que depende de sus necesidades económicas, emocionales y familiares. Feliciano fue una de las personas entrevistadas que más demostró cuánto le afectó emocionalmente la Resolución 012-07. Eso tiene relación con su respuesta en cuanto a la reparación. Tal como leímos en su testimonio, la humillación no es algo que se deshace con un papel.

En cambio, Jairo Polo utiliza la metáfora de la herida para hacer alusión a los efectos de la disposición de la JCE:

“Bueno, esa herida no se puede solucionar totalmente porque en las heridas como quiera quedan cicatrices y eso queda para siempre. Entonces va a quedar alguna mancha de esa herida, alguna cicatriz [...]”

Sin embargo, propone la anulación de la Resolución 012-07 como primer paso:

“ [...] Pero la única forma que yo creo que esa herida se puede solucionar es que el presidente de la Junta, Roberto Rosario, admita y cumpla sobre los derechos humanos, anule la Resolución 012.”

Y le pregunto si eso sanaría esa herida de la que él habla, y responde:

“No, eso no se quita, porque eso es una discriminación, eso es una situación que se le está ya marchitando el corazón al dominicano.”

Vemos que, aunque la anulación de la Resolución 012-07 sería un factor importante para que la herida sane, quedarían restos de dolor y frustración, se aplicaría el dicho “lo hecho, hecho está”. Por eso los procesos

de reparación del daño que incluyen las “3 R” suelen ser largos y difíciles.

Milcíades Yan aporta la dimensión de cuestionamiento; propone preguntarles a ellos, a las personas de la JCE que influyen en la Resolución 012-07, cómo creen que esta situación va a cambiar y cómo ellos harían. La propuesta vendría de ellos/as mismos/as y no de los/as afectados/as.

“Sería bueno preguntarles a ellos, los que hicieron esa resolución injusta, que de alguna forma... cómo les repararían el daño a los individuos.”

Esta es una propuesta interesante, apuesta por algo que no es común en nuestras sociedades porque en muchas ocasiones creemos que las partes involucradas no pueden encontrarse y dialogar sobre una salida justa y consensuada a los problemas que los enfrentan.

Para Milcíades lo único que está claro es que seguirá adelante desde que le entreguen sus documentos:

“No se repararía el daño de ninguna manera. No se repararía el daño aunque pidan disculpa, pidan perdón, pero el daño no se repararía. Aunque yo no me sentaría a llorar en un parque público, sino seguir adelante. Y esas personas que se encargaron de truncarle la vida a esos jóvenes, su tiempo... Bueno, se lo dejaría a la historia, la historia los va a juzgar.”

Al igual que Alfredo y Eluida, Milcíades también es estudiante y cree que la reparación va estrechamente ligada al efecto que ha tenido en los jóvenes no poder continuar con sus estudios. Por eso propone:

“[...] Bueno a esos individuos afectados que quieran capacitarse o estudiar haría un poquito de justicia si usted [a] cada individuo afectado lo toma y le da ciertas becas para que pueda estudiar.”

Podemos apreciar cómo se van interrelacionando las ideas de reparación dependiendo del efecto que ha tenido la resolución en las vidas de las personas.

El planteamiento de Miledys Juan Yega es transversal; para ella lo más importante es: i.) una reparación desde lo legal, ii.) que se reconozca el daño con sinceridad y iii.) también estaría dispuesta a escuchar las causas, el porqué de esta situación. Es muy noble de su parte estar abierta a la

escucha, sin juzgar; eso le puede permitir reparar el daño en lo material y lo moral.

Con respecto a lo legal afirma:

“[...] La solución sería que intentaran reparar todo, que quede en la Constitución, que todo el mundo sepa que hay que tener sus documentos en regla, que los hijos de los inmigrantes tengan derechos. Ahí, más o menos, le creería, porque a veces la palabra no basta. Entonces ya lo legal, lo establecido ya, una ley, que haya documentos legalizados que digan esto y esto puede pasar. Ahí sí creería y volvería a confiar que más adelante ni a otra persona ni a mí nos va a poder pasar.”

Sobre el reconocimiento sincero:

“[...] Reconocerlo algo consciente sí, mejor que una disculpa. La disculpa se puede decir así, pero reconocer tú como persona, tú mismo (‘mira lo que yo hice está mal, hay que reponerlo’), le serviría a él y también a los demás para que los demás crean en él.”

Pero ella también cree en la aclaración, en un espacio dedicado a la verdad y al intercambio para poder verificarla personalmente y avanzar hacia la reparación profunda del daño. Y esto lo afirma cuando se le cuestiona su capacidad para escuchar a la otra parte:

“[...] A escuchar, a escuchar, porque a veces uno juzga antes de conocer a la persona, pero por una persona no podemos juzgar a los demás. Entonces yo lo escucharé así.”

Los proyectos y oportunidades perdidas que se han ido esfumando con el paso del tiempo no tienen coste monetario valorable para los jóvenes. Eso lo tiene claro Rogelio, quien a pesar de ser un joven dinámico y participativo, sabe que esos días perdidos se deben quedar en el olvido. Reconoce que no hay reparación que valga, pero algo que le traería calma y tranquilidad sería el reconocimiento por parte de la JCE del error que cometió:

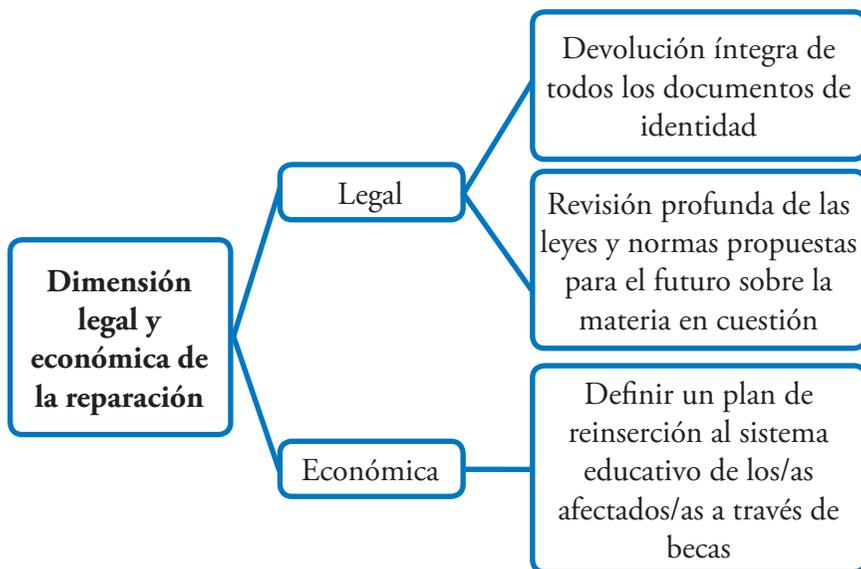
“En realidad es algo muy conmovedor porque todos estos años que yo y todo estos jóvenes hemos perdido por causa de esta resolución son años que no existe manera humana

de repararlos. Todas las oportunidades que hemos perdido y proyectos que se nos han atrasado... No hay ninguna manera humana de reparar eso, sino ya simplemente solo podríamos tratar de seguir y que la JCE reconozca que no es como ellos tratan de demostrar, sino como ellos saben que es.”

Sin embargo, hay otros perfiles como el de Yolanda Nouel, líder del núcleo en su batey y participante de muchas de las actividades de la campaña, quien afirma que:

“Sí, olvidaría toda la amargura, porque recordar eso doloroso, eso duele. Esas son cosas que yo no quiero ni contárselo a mis hijos porque eso es un sufrimiento. Hay cosas que tú cuentas y te salen lágrimas y lloras. Esas son cosas que uno trata de quemar, de botar [...]”

Hemos constatado que las respuestas ante esta situación son muy diversas: no hay un camino único para la reconstrucción del futuro de las víctimas; es imposible generar un solo un planteamiento sobre el tema. Sin embargo, para las víctimas hay varios elementos concretos que podemos destacar:

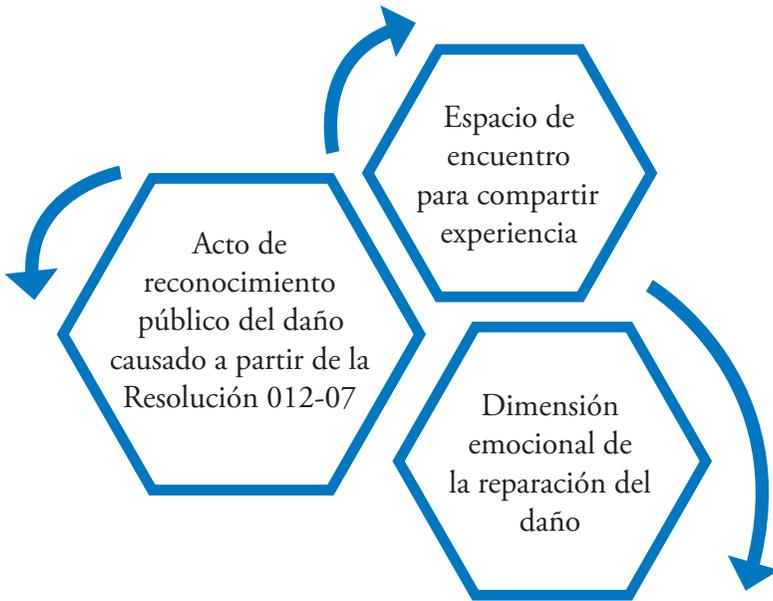


Gráfica 8

Dimensiones de la reparación según los/as afectados/as

1) La importancia de una reparación legal basada en la entrega de las actas de nacimiento y de documentos como la cédula, de forma tal que se haga el uso debido, sin discriminación alguna, de las leyes.

2) Una reparación “emocional”. Esto significa que todos/as los/as afectados/as tengan la posibilidad de escuchar el reconocimiento del error y el daño causado por la disposición de la JCE. Esto debe hacerse en un espacio sincero de escucha, donde también las partes afectadas puedan poner de manifiesto sus necesidades y sentimientos como parte de un proceso de recuperación emocional (gráfica 9):



Gráfica 9

Dimensión emocional de la reparación

3) Consensuar y definir una reparación “económica” para los/as estudiantes que perdieron la posibilidad de continuar los estudios. Los/as afectados/as lo definen como “becas de estudio”. Con ello se quiere decir que se deben valorar los mecanismos de reinserción de los/as afectados/as en el sistema educativo nacional.

4) Otro grupo de afectados/as quiere seguir adelante a pesar de su limitación legal y encontrar la forma de abordar el pasado sin quedarse encerrados en un círculo vicioso de mutua exclusión. Para que esto se logre

es vital que la JCE admita y reconozca la legitimidad de las experiencias de las personas afectadas. Atendiendo a las palabras de John Paul Lederach (1998, p.55), “Una cosa es *conocer*, pero *reconocer* es un fenómeno social muy diferente. Llegar a admitir después de escuchar las historias de los demás da validez a la experiencia y los sentimientos, y representa el primer paso hacia la recuperación de la persona y de la relación”.

Si de parte de todos los sectores involucrados se asume la perspectiva de una reparación que vaya más allá del tema de la tramitación legal, utilizándose como punto de encuentro estas ideas de los/as afectados/as, estaremos ante el mejor escenario de reconciliación. Pero esto supone abandonar los discursos reaccionarios y los debates polarizados, pues, en esencia, lo que se pretende es construir un camino innovador que apueste por el cambio y la reconciliación.

CONCLUSIONES

Algunas de las conclusiones más relevantes de la presente investigación cualitativa son:

1. El recurrente carácter transversal de los efectos jurídicos de la Resolución 012-07 en las personas entrevistadas. Ningún ámbito personal se ha visto exento de las consecuencias legales de dicha disposición, siendo los más relevantes los del acceso a la identidad, a la educación y al trabajo digno.

2. La profundidad de los efectos emocionales que acarrear problemas familiares e interpersonales, entre otros. Estos efectos se perpetúan por prácticas dilatorias de la JCE que carecen de justificación y que favorecen el que la incertidumbre e inseguridad imperen en la vida de los/as afectados/as.

3. Todas las personas entrevistadas tienen actas de nacimiento registradas en las oficialías. Esto quiere decir que todas han podido acceder anteriormente, sin problema alguno, a su documentación. Los/as afectados/as han sufrido la sorpresa de ver que de un día para otro, sin explicación, sus derechos les son negados, aplicándoseles la retroactividad de una ley, una práctica jurídica inválida.

4. Se evidencia discrepancia en el discurso de los oficiales de la JCE, discurso en su mayoría cargado de elementos discriminatorios y sin basamento legal. Los/as afectados/as se acercaron a las oficinas en las que estaban inscritos y no obtuvieron respuestas claras que facilitarían un proceso rápido y digno respecto a su documentación. La respuesta de la JCE ante los medios de comunicación siempre fue la de estar apegada a la ley, negando la grave situación de la que están siendo víctimas miles de dominicanos/as.

5. Los efectos psicológicos y de identidad repercuten en la vida de las personas afectadas de manera muy grave. Cada uno de los episodios de discriminación, rechazo, negación, etc., es parte de la memoria de ellos/as y les dificulta poder avanzar en cualquier área de sus vidas. Esto acarrea problemas de ánimo, cuestionamientos de identidad y problemas en las relaciones interpersonales que causan daños a todos los niveles.

6. Se pudo constatar en algunos casos la importancia del conflicto como palanca de cambio y transformación positiva. La participación en los núcleos de formación o en las actividades de la campaña “reconoci.do” permitió un espacio de aprendizaje y retroalimentación de experiencias donde los/as afectados/as pudieron vivir la situación desde otra perspectiva, favoreciéndose con ello el cambio positivo en sus vidas y sus comunidades.

7. Los/as afectados/as compartieron experiencias positivas y enriquecedoras sobre ser dominicanos/as hijos/as de personas haitianas. La realidad dominicana es la única que conocen, pero no niegan sus raíces haitianas. Algunos/as han sufrido algún tipo de discriminación por sus raíces, pero nunca nada parecido a lo experimentado con la Resolución 012-07.

8. Las partes afectadas exigen una reparación de este daño. Desean que esto no quede en el olvido como un error del Estado y nada más. Esperan encontrar un espacio donde puedan poner de manifiesto sus experiencias y así encontrar una mejor forma de cerrar la herida. Esta reparación dependerá de las necesidades de cada uno/a de los/as afectados/as. Todos/as exigen una rápida recuperación de sus documentos y un reconocimiento público del error cometido.

9. Es una situación que se traspa de generación a generación: esto significa que la madre afectada directamente incluye a sus hijos/as en el círculo de efectos, con lo que se agrava la situación de miles de familias que necesitan su documentación para ejercer digna y libremente como ciudadanos en su propio país.

RECOMENDACIONES

Esta investigación ha intentado diseccionar cada uno de los efectos transversales de la Resolución 012-07 y las trabas institucionales experimentadas por 15 dominicanos/as de ascendencia haitiana. Tras analizar cada una de las entrevistas, y sin pretender profundizar en cuestiones legales, consideramos necesario enfatizar los siguientes puntos:

1. Abordar el problema de la depuración de las actas de nacimiento instrumentadas de manera irregular de un modo justo y libre de discriminación. Esto pasa por sustituir la Resolución 012-07 con una disposición que no encubra un proceso de discriminación dirigido a las personas dominicanas de ascendencia haitiana.

2. Hacer énfasis en la necesidad imperiosa de exigir la formación de los oficiales de la Junta Central Electoral en materia de comunicación no violenta, interculturalidad y derechos humanos.

3. Realizar un censo ampliado en el territorio nacional, a través de las instituciones pertinentes del Estado, para poder medir la cantidad real de los afectados/as por la Resolución 012-07. Esto serviría también para dirigir y organizar la reparación de forma tal que se favorezca a las personas y comunidades más afectadas.

4. Crear estrategias de interacción con medios de comunicación para aumentar las actitudes positivas y reducir prejuicios, tensiones y malentendidos sobre temas de migración. Es importante seguir haciendo énfasis en que no es una problemática del exterior: estamos hablando de dominicanos y dominicanas y, por lo tanto, de una realidad nacional.

5. Plantear la necesidad de trabajar en todos los ámbitos educativos el tema de la comprensión intercultural, de contrarrestar el etnocentrismo, es decir, la creencia de que nuestros valores, creencias, modelos de interpretación y maneras de ver nuestro grupo, cultura o sociedad tienen precedencia sobre las demás.

6. Hacer un acompañamiento a las víctimas de estos procesos cargados de discriminación y humillación para que puedan ser rehabilitados y no dejados en el olvido. Se debe promover el apoderamiento trabajando la asertividad, la autoestima y la confianza en el entorno. Un acompañamiento consensuado con las partes afectadas para buscar alternativas concretas que partan de sus necesidades y sentimientos²³.

7. La entrega inmediata, sin ninguna traba institucional, de cada uno de los documentos correspondientes, de suerte que las personas afectadas puedan retomar su “vida civil”. La reconstitución de esta parte de la sociedad que ha sufrido un proceso doloroso e injusto es una tarea compleja y ardua porque debe hacerse desde varias aproximaciones, siendo una de ellas la reparación.

8. Debe exigirse un reconocimiento público por parte de la JCE de las consecuencias del daño que ha causado a dominicanos/as. Este reconocimiento debe realizarse a través de un(os) acto(s) que promueva(n) la reestructuración de la confianza en los organismos del Estado de los/as afectados/as.

9. Que los oficiales del registro civil asuman la responsabilidad de sus actos y de sus consecuencias en función del punto décimo primero de la misma Resolución 012-07, que expresa: *“La Dirección Nacional de Registro del Estado Civil velará por el fiel cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente Resolución y la aplicación de las sanciones disciplinarias que correspondan contra los funcionarios y Oficiales del Estado Civil que violen los términos de la presente Resolución”*. Con esto se estaría uso de las normas establecidas por la misma JCE.

10. Para la proposición de acciones verificables enmarcadas en la realidad, y suponiendo que se aproxime al número de afectados/as en su totalidad, se hace la propuesta de consensuar una reparación económica que consista en otorgar becas estudiantiles o créditos de estudio (según el caso) a aquellos/as afectados/as que perdieron oportunidades de ingresar a la universidad.

²³ Se puede desarrollar un plan de trabajo similar al del acompañamiento/formación, pero abordado desde la dimensión positiva del fortalecimiento de las capacidades y de la apertura de un espacio de diálogo entre las personas afectadas para que tengan la oportunidad de contar SU historia. Si es el caso, apoyar la parte psicológica con profesionales que atiendan situaciones de rehabilitación emocional durante y después del trauma.

11. Algunos/as afectados/as proponen un espacio de encuentro que permita la interacción de las partes involucradas. Ellos/as necesitan expresar sus casos y escuchar de la otra parte las causas de esta situación. Esto les permitirá encontrar tranquilidad y seguridad, porque el solo hecho de saber el porqué de esta situación les puede ayudar a seguir adelante.

BIBLIOGRAFÍA

- Barbeito, C. y M. Caireta (2008). *Juegos de paz*. Madrid: Catarata.
- Díaz, J.B. (2008). “*JCE suplanta a la justicia*”. Hoy Digital. Consultado [24, octubre, 2011]. Disponible en <http://www.hoy.com.do/tema-de-hoy/2008/6/29/95124/JCE-suplanta-a-la-justicia>
- Junta Central Electoral. (2011) *¿Qué es el Registro Civil?* Consultado [2 de noviembre, 2011]. Disponible en <http://www.jce.gob.do/Dependencias/RegistroCivil.aspx>
- Fisas, V. (2006). *Cultura de paz y gestión de conflictos*. Barcelona: Icaria.
- Lederach, J. P. (1998). *Construyendo la paz: Reconciliación sostenible en sociedades divididas*. Bilbao: Red Gernika.
- (2000). *El abecé de la paz y los conflictos*. Madrid: Catarata.
- Lidner, E. (2001). *Humillación: Trauma que ha sido ignorado*. Universidad de Oslo. Consultado [5 de diciembre, 2011]. Disponible en inglés <http://www.fsu.edu/~trauma/v7/Humiliation.pdf>
- Mayorga, M. J. (2004). “*La entrevista cualitativa como técnica de la evaluación de la docencia universitaria*”. [En línea]. Consultado [18, octubre, 2011] Disponible en http://www.uv.es/RELIEVE/v10n1/RELIEVEv10n1_2.pdf
- Rosenberg, M. (2006). *Comunicación No Violenta: Un lenguaje de vida*. [En línea]. Consultado [15, septiembre, 2011]. Disponible en <http://www.cnvargentina.com.ar/mrcap01.htm>
- Provea. (2005). *Conceptos y características del Derechos Humanos*. Caracas: Autor.

Legislación dominicana

Ley 659 sobre Actos del Estado Civil y sus modificaciones.

Resolución 12-2007 de la Junta Central Electoral, República Dominicana.

Constitución Política de la República Dominicana promulgada el 25 de julio de 2002.

Circular núm. 18 del 27 de julio de 2011, emitida por el Ministerio de Educación.

Otras fuentes

Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948).

Página web de campaña de reconocimiento: www.reconoci.do

Anexos

No. 1

Nombre	Edad	Lugar de nacimiento
Alfredo Oguisten Sela	25 años	San José de Los Llanos
Ana María Belique	25 años	San José de Los Llanos
Eduardo Dierdito Exilien	20 años	El Seibo
Eluida Oscar Seda	26 años	Sabana Grande de Boyá
Feliciana Pelsien Yan	29 años	Yamasá
Jairo Polo De León	24 años	Neyba
Juan Alberto Antuan Vill	22 años	Sabana Larga de Gonzalo
Milcíades Yan	43 años	Monte Plata
Miledys Juan Yega	28 años	San Pedro de Macorís
Milena Félix Pierre	28 años	Yamasá
Molier Gabriel Descoli	19 años	Higüey
Nico Paredes Pool	22 años	Bayaguana
Ramona Petion	19 años	Sabana Grande de Boyá
Rogelio Exil De La Rosa	22 años	Bayaguana
Yolanda Nouel Ovidio	25 años	Bayaguana

No. 2. Algunas necesidades humanas fundamentales que tenemos en común

Subsistencia y bienestar físico	Seguridad	Celebración
<p>abrigo aire, luz, agua respiración alimentación evacuación hidratación reposo, descanso alojamiento reproducción (subsistencia de la especie) expresión sexual serenidad, silencio tranquilidad movimiento, ejercicio ritmo (respeto del)</p>	<p>confianza armonía, belleza orden paz preservar el tiempo y la energía protección confort seguridad (afectiva y material) apoyo, ayuda, cuidado</p>	<p>apreciación contribución a la vida (de los demás y de la nuestra) compartir alegrías y penas vivir el duelo y la pérdida (de una ocasión, de un afecto, de un sueño...) ritual reconocimiento gratitud agradecimiento valoración aceptación</p>
Recreación	Necesidades relacionales	Identidad
<p>desfogarse, relajación juego entretenimiento reponer energía reír, humor, diversión</p>	<p>pertenecer atención comuni3n, proximidad emocional, compa3a contacto empatía, escucha intimidad compartir, proximidad amor, afecto calor humano ternura delicadeza, tacto honestidad, sinceridad respeto, cercanía consideración solidaridad</p>	<p>coherencia, acuerdo con sus valores autoafirmación pertenencia conocimiento de uno mismo autenticidad confianza en sí mismo estima de uno mismo y del otro evolución respeto de uno mismo y del otro integridad</p>

Participación	Realización	Sentido
contribuir al bienestar y desarrollo de sí mismo y del otro cooperación compartir colaboración concertación co-creación conexión comunicación expresión interdependencia	actualización de los potenciales belleza, creación creatividad expresión, inspiración realización, elegir su proyecto de vida, valores y medios opiniones, sueños... evolución, aprendizaje espiritualidad expresión de las emociones	claridad comprensión esperanza propósito inspiración discernimiento orientación significación transcendencia unidad
Libertad		
autonomía independencia emancipación libertad de elegir espontaneidad, soberanía		

No. 2.1 Algunos sentimientos generados cuando las necesidades no están satisfechas:

Cansancio	Tristeza	Sorpresa:
<p><i>estar</i> cansado aplastado, débil perezoso, sin energía desanimado desinteresado desmotivado deprimido fatigado, abatido agotado, saturado adormecido aburrido, rutinario impotente decaído, exhausto</p>	<p><i>estar</i> apenado conmocionado consternado desanimado desilusionado deprimido preocupado solitario, abatido apagado descorazonado acongojado melancólico inconsolable desesperado indefenso, apático indiferente pesimista...</p>	<p><i>estar</i> confuso desconcertado desorientado perdido asombrado escéptico anonadado perplejo estupefacto atónito bloqueado paralizado asustado, curioso...</p>
Dolor	Disgusto	Miedo
<p><i>estar</i> frágil sensible vulnerable, dolido herido, afectado incapacitado angustiado destrozado...</p>	<p><i>estar</i> descontento distante indiferente, frío resentido amargado asqueado indignado rencoroso...</p>	<p><i>estar</i> temeroso tembloroso aterrorizado espantado, con pánico, agitado inseguro incómodo, tenso ansioso, nervioso asustado alarmado paralizado, pasivo inerte, cerrado...</p>

Confusión	Preocupación	Vergüenza
<i>estar</i> confuso enturbado preocupado inseguro desconfiado indeciso inquieto contrariado desconcertado desorientado perplejo, apagado pensativo perturbado trastornado dependiente...	<i>estar</i> incómodo intranquilo inquieto impaciente agitado, nervioso agobiado, ansioso angustiado alarmado alterado abrumado...	<i>estar</i> arrepentida, tímido, inhibido, cohibido, acobardado
Rabia		
<i>estar</i> molesto, disgustado, descontento, gruñón, frustrado, indignado, enfadado		

